



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 036

30 DE MARZO DE 2010

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DE LA OBJECCIÓN PARCIAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.
VI	CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS SOCIALES Y CULTURALES.
VII	CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE LO ACONTECIDO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CHIMBO, PROVINCIA DE BOLÍVAR, EL 24 DE MARZO DE 2010
VIII	CLAUSURA DE LA SESIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.....	1
II	Instalación de la sesión.....	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.-	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Cuji Henry.	3
	Altafuya Línder.	7
	Rodríguez Roberto.	10
	Chávez Hólger.	11
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.....	13
V	Reconsideración de la votación de la objeción parcial del Presidente de la República al proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.----	14
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Flores Fernando.	14
	Morales Luis.	15
	Votación de la moción de ratificación propuesta por el asambleísta Fernando Flores.	16
	Rectificación de la votación.	17
VI	Conocimiento y aprobación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

Derechos Sociales y Culturales. (Lectura del informe de Comisión). -----	17
Intervenciones de los asambleístas:	
Bustamante Fernando. -----	32
Asume la Dirección de la sesión la asambleísta Irina Cabezas, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	35
Reasume la Dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.-----	38
Ulloa Francisco. -----	39
Machuca Linda. -----	42
Valarezo Rocío. -----	45
Transcripción del texto del proyecto de Resolución de aprobación del Protocolo. -----	46
Votación del proyecto de Resolución. -----	46
VII Proyecto de Resolución sobre lo acontecido en la ciudad de San José de Chimbo, provincia de Bolívar, el 24 de marzo de 2010. -----	47
Intervenciones de los asambleístas:	
Chávez Hólger. -----	48
Fernández Juan. -----	51
Morán Gerardo. -----	53
Altafuya Línder. -----	54
Calle María Augusta. -----	58
Gutiérrez Gilmar. -----	61
Votación de la moción presentada por la asambleísta María Augusta Calle, para que el tema se suspenda. -----	62



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

Vélez Nivea. -----	62
Rectificación de la votación. (Negada).-----	62
Cisneros Francisco. -----	63
Moreno Mao. -----	65
Taiano Vicente. -----	66
Murillo Marco. -----	68
Chávez Hólger. -----	72
Votación de la moción presentada por el asambleísta Hólger Chávez. -----	75
Clausura de la sesión. -----	76

VIII



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 036

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas treinta y tres minutos del día treinta de marzo del año dos mil diez, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario General de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes, asambleístas. Señor Secretario, verifique el quórum para empezar la sesión.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Personal de apoyo, verifiquen que las tarjetas que se encuentran insertas sean de los asambleístas que están presentes. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas. Señor Presidente, tenemos noventa y siete asambleístas en la Sala. Señor Presidente, sí hay quórum.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Infórmeles el Orden del Día.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

III

EL SEÑOR SECRETARIO. “Por disposición del señor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión número 36 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el martes 30 de marzo del 2010 a las 15h00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Conocimiento y aprobación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales”. Señor Presidente, tenemos cuatro solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En el orden de su presentación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, dice lo siguiente: “Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. Señor Presidente. Con oficio 076-HCC-AS-2010 de fecha 24 de marzo del 2010, solicité el cambio del Orden del Día de la sesión del Pleno número 35 de la Asamblea Nacional del 25 del mismo mes y año a fin de incluir en el mismo, el proyecto de Resolución que exhorta a las autoridades competentes a disponer acciones orientadas a salvaguardar los derechos constitucionales de los pueblos en aislamiento voluntario, y a prevenir el delito de etnocidio que implica la autorización concedida por el Ministerio del Ambiente, con fecha 7 de febrero del 2010, para el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

ingreso a sus territorios ancestrales de una empresa con fines extractivos. Sin embargo, una calamidad doméstica que tengo que atender en la ciudad del Puyo donde resido, me impide estar durante todo el tiempo que dura la sesión, motivo por el que comedidamente solicito que la inclusión del mencionado proyecto de Resolución sea tratado en la Sesión número 36, que realice la Asamblea Nacional. Por su atención, reitero mi reconocimiento. Atentamente, abogado Henry Cuji Coello, Asambleísta por Pastaza, Vicepresidente de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado". El Asambleísta ponente, señor Presidente, es el asambleísta Cuji.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Cuji.-----

EL ASAMBLEÍSTA CUJI HENRY. Señor Presidente y colegas asambleístas: Una información difundida y publicada en los diferentes medios de comunicación llamó poderosamente la atención: que el Ministerio del Ambiente, mediante comunicación fechada el siete de febrero de este año, ha extendido la autorización a una empresa petrolera para que realice labores de prospección sísmica en el campo Armadillo, ubicado en la zona del Parque Nacional Yasuní, para lo cual los técnicos deberán ingresar resguardados del personal del Ejército o la Policía Nacional. Decimos que llama la atención porque es el mismo Ministerio del Ambiente que concede esta autorización, el que durante los últimos dos años se opuso tenazmente a la realización de actividades exploratorias en este mismo campo petrolero, pues tenía evidencias insoslayables de la presencia regular y permanente en el mismo, de clanes Tagaeri y Taromenani, según se presume por las bondades que ofrece el sector para la pesca, la caza y la incipiente

4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

agricultura que practican. La autorización concedida se contrapone al plan de medidas cautelares, dictado y puesto en marcha a favor de los pueblos Tagaeri y Taromenani por el Ministerio del Ambiente, a pedido de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el diez de mayo del dos mil seis, y significa que a estos territorios ancestrales y constitucionalmente propiedad de estos pueblos, ingresarán técnicos petroleros acompañados de personal armado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional, a fin de precautelar la seguridad e integridad física de los petroleros, ante posibles ataques de los habitantes de estas comunidades. Nos preguntamos entonces y, ¿quién precautela la vida y la integridad personal de los habitantes de estos pueblos aislados?, ¿acaso ellos también no tienen derecho a que el Estado proteja sus vidas, su integridad, y la intangibilidad de sus territorios, conforme lo determina la Constitución en el artículo cincuenta y siete, numerales veintiuno y once, respectivamente, territorios de los cuales obtienen sus alimentos, su medicina tradicional, el agua que beben y que constituye su hogar? Lo que es más, si es que fuera el Régimen el que dispuso conceder la autorización de ingreso a la petrolera, éste estaría desconociendo unilateralmente tanto a la Constitución, que él mismo promovió en la Asamblea Constituyente, como a la tipificación del delito de genocidio y etnocidio que esta Asamblea Nacional, a través de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, dictó y que como colegislador ayudó a perfeccionar. La autorización concedida por el Ministerio del Ambiente, compañeros y compañeras asambleístas, es un delito tipificado como genocidio y etnocidio en el Código Penal ecuatoriano, y que en el ámbito del Derecho Penal Internacional puede desembocar...-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó sus tres minutos, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CUJI HENRY. ...en delito de Estado. Por lo anteriormente expuesto, invoco a vuestra sensibilidad, compañeras y compañeros asambleístas, para que actuando con coherencia, respecto a los dictados de nuestra conciencia de personas de bien y de los preceptos previstos en la Constitución, aprobemos la inclusión en el Orden del Día de esta sesión del proyecto de Resolución que hemos presentado. Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solicite los votos a la Asamblea, para ver si cambiamos este punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el señor asambleísta Henry Cuji, para modificar el Orden del Día de la presente sesión. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Debe decir la palabra "registrado". Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas, por favor. Noventa y ocho asambleístas presentes. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y ocho votos afirmativos, tres negativos, cuatro blancos, cuarenta y tres abstenciones. No ha sido aceptada la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El siguiente punto.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente. "Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. Señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. A ver, señor Secretario, me están pidiendo algo. Asambleísta Cuji. Rectifique la votación.....

EL SEÑOR SECRETARIO. A pedido del señor asambleísta Henry Cuji, se pone nuevamente a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por el mismo Asambleísta para modificar el Orden del Día. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Señor operador registre la presencia de los señores asambleístas, deberían estar noventa y ocho asambleístas. Señor operador, déme visión en las pantallas bajas, por favor. Gracias, señores asambleístas. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y cuatro votos afirmativos, tres negativos, un blanco, cuarenta abstenciones. No ha sido aceptada la moción, señor Presidente. Cuarenta abstenciones, perdón.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. El siguiente punto.....

EL SEÑOR SECRETARIO. "Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. Señor Presidente: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicitamos la modificación del Orden del Día de la sesión del Pleno número 36 con la incorporación del siguiente punto: "Conocimiento y aprobación del proyecto de Resolución que exhorta al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

Gobierno Nacional a cancelar la deuda que mantiene con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Con sentimientos de consideración. Atentamente, doctor Línder Altafuya Loor, miembro de la Comisión de Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, Asambleísta de Esmeraldas por el MPD". Señor Presidente, el ponente de esta moción es el señor asambleísta Línder Altafuya.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene tres minutos, asambleísta Altafuya.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas: Recogiendo una preocupación del pueblo ecuatoriano, y en particular de todos los jubilados y los afiliados en general del IESS. En estos momentos hay una preocupación que todos compartimos el hecho de cómo se ha aumentado, en tan corto tiempo, la deuda al IESS que el Gobierno la pagó en mayo del dos mil ocho, en un monto de ochocientos ochenta y ocho millones de dólares. Pero de allí, del primero de enero, bueno, la deuda comprendía, el pago que se hizo del primero de enero del mil novecientos ochenta y cinco al treinta y uno de diciembre del dos mil siete; pero del dos mil siete a esta fecha, tenemos que la deuda ha aumentado en un monto de setecientos setenta y tres millones de dólares. Lo que en estos momentos ha provocado que los fondos capitalizados, los estados financieros del IESS, principalmente el Seguro de Pensiones, reflejen saldos negativos, porque están afectando la falta de pago a los intereses que está dejando de percibir el Seguro Social. Estamos hablando que si existe una inversión, porque la deuda está contemplada hasta diciembre del dos mil nueve, los setecientos setenta y tres millones de dólares, pero si ya incluimos lo que va de enero, febrero y marzo, estamos hablando de

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

ochocientos millones de dólares, lo que significa en los hechos, que el IESS deja de percibir si es que esto estuviera invertido, al siete por ciento que invierte el IESS, las inversiones que hace del interés que le pagan, estamos hablando de una pérdida anual de cincuenta millones de dólares, lo que está causando estragos, a tal punto que el año pasado le aumentaron a los jubilados de pensión cuarenta dólares, y este año solamente diez dólares, lo cual es una miseria que no se compadece a la realidad de aquellos que dejaron toda su vida en el servicio público y que ahora son jubilados, que en cualquier momento también nos tocará a nosotros estar en esa situación. Entonces, en este marco el planteamiento que hacemos es justamente que exhortemos al señor Presidente de la República, al Gobierno Nacional, a la Ministra de Economía y Finanzas a fin de que cumpla con este requerimiento constitucional y legal, porque cuando hablamos del requerimiento constitucional está claramente establecido.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó sus tres minutos, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. ...en artículo trescientos setenta y uno de la Constitución y doscientos setenta y uno de la Ley de Seguridad Social. Este es el planteamiento, señoras y señores asambleístas, a fin de que se cambie el Orden del Día para que podamos considerar el día de hoy este proyecto de Resolución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, pida votación a la sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por el señor asambleísta

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 036

Línder Altafuya para modificar el Orden del Día. Señores asambleístas, verifique que sus tarjetas electrónicas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas. Ciento cinco asambleístas presentes en la sala. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y un votos afirmativos, cero negativos, siete blancos, cuarenta y siete abstenciones. No ha sido aceptada la moción, señor Presidente.-----

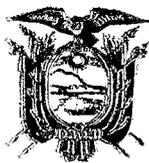
EL SEÑOR PRESIDENTE. Solicite la rectificación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. A pedido del señor asambleísta Línder Altafuya, se vuelve a poner a consideración de ustedes la moción presentada por el mismo Asambleísta, para modificar el Orden del Día. Deben estar ciento cinco asambleístas. Señor operador, registre la presencia, por favor. Gracias, señores asambleístas. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Señores asambleístas, estos son los resultados: Cincuenta y un votos afirmativos, cero negativos, cuatro blancos, cincuenta abstenciones. Señor Presidente, no ha sido aceptada la moción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La siguiente solicitud.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. “Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. De mi consideración: Adjunto al presente se servirá encontrar un proyecto de Resolución exhortando al economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la

4



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 036

República del Ecuador, disponga el efectivo cumplimiento del Acuerdo Interministerial publicado el once de septiembre del dos mil nueve. De conformidad con el artículo ciento veintinueve de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito se modifique el Orden del Día de la sesión número 36 y se incluya este proyecto de Resolución. Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mi agradecimiento. Atentamente, licenciada Saruka Rodríguez Félix, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa”. Señor Presidente, está el señor asambleísta suplente Roberto Rodríguez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rodríguez, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ ROBERTO. Gracias, señor Presidente. Quisiera solicitarle se conozca en la próxima sesión, por cuanto la Asambleísta principal, que presentó este proyecto exhortando al señor Presidente de la República, se encuentra delicada de salud, señor Presidente, y no va a poder exponerlo. Le solicito muy comedidamente se lo deje para la próxima sesión del Pleno del Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aceptamos. La siguiente solicitud.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La solicitud es presentada por el señor asambleísta Hólger Chávez Canales, solicita el cambio del Orden del día, para tratar el proyecto de Resolución que se relaciona sobre el cantón Chimbo provincia de Bolívar. El señor Asambleísta adjunta el proyecto de Resolución con las firmas correspondientes. El asambleísta ponente sería el señor asambleísta Hólger Chávez Canales.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 036

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra tres minutos.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Señor Presidente, compañeras, compañeros asambleístas: Como representante de la provincia Bolívar, he creído en el deber y en la obligación de presentar un proyecto de Resolución para el cambio del Orden del Día, que tiene relación a los sucesos del día miércoles veinticuatro de marzo del dos mil diez. Me refiero específicamente a lo acontecido en Tambán, San José de Chimbo, Provincia Bolívar. En el proyecto de Resolución solicito primero, condenar de manera enérgica sobre la forma como actuó la fuerza pública, respecto a los artesanos del cantón Chimbo del sector de Tambán. Conminar a las funciones de Estado, que han actuado coordinadamente para estas diligencias, para que en lo posterior se realicen respetando el debido proceso con respecto irrestricto a la población, así como procedan a la devolución de los bienes incautados a sus propietarios. Disponer que el Consejo Nacional de la Judicatura realice las correspondientes investigaciones, para determinar la existencia o no de responsabilidades con lo acaecido con respecto a los operadores de justicia. La provincia Bolívar ha recibido gran apoyo del Gobierno, va avanzando hacia su desarrollo pero está con el más alto índice de necesidades básicas insatisfechas, con un alto porcentaje de desempleo, este es un problema de carácter social. Considero, señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas, para que se integre en el Orden del Día este proyecto de Resolución, para que se debata sobre el pedido que estoy haciendo, y en sí, se den los pasos importantes para la solución que pide el sector de Tambán y la provincia Bolívar, artesanos que han vivido por muchísimos años de este tipo de actividad, y que creo en la necesidad de este cenáculo de la

4



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 036

democracia, se den los caminos de solución a este problema de la provincia Bolívar, y que la Resolución también éste orientada sobre todo a que la Fuerza Pública, tiene como visión fundamental el respeto a los derechos humanos y la actuación irrestricta...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. ...a lo que establece el marco jurídico legal y constitucional. Solicito a mis compañeros de Alianza PAIS, y a los que integran este órgano legislativo apoyen con su voto, para que se integre en el Orden del Día, este proyecto de Resolución. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solicite la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día presentada por el señor asambleísta Hólger Chávez Canales. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Verifiquen que diga la palabra "registrado". Ciento siete asambleístas, presentes en la sala. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y siete votos afirmativos, dieciocho negativos, dos blancos, treinta abstenciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, pida la rectificación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. A pedido del señor asambleísta Hólger



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 036

Chávez Canales, se vuelve a poner a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por el mismo Asambleísta para reformar el Orden del Día. Deben estar ciento siete asambleístas. Por favor, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentre insertas en sus curules. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Sesenta y dos votos afirmativos, dieciséis negativos, dos blancos, veintisiete abstenciones. Ha sido aceptada la moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continuemos.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Segundo punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Conocimiento y aprobación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Sociales y Culturales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguien me pidió la palabra? Punto de orden.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

V

EL ASAMBLEÍSTA FLORES FERNANDO. Señor Presidente, muchas gracias. Muy buenas tardes, compañeros asambleístas. Mi punto de orden está de acuerdo con la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en su artículo ciento cuarenta y cinco, que nos permite solicitar la reconsideración de un tema tratado en la sesión anterior. Me gustaría que el señor Secretario, por favor, lea el artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley de la Función Legislativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Ley Orgánica de la Función Legislativa: "Artículo 145. De la reconsideración. Cualquier asambleísta podrá solicitar la reconsideración, sin argumentación, de lo resuelto por el Pleno de la Asamblea Nacional, por el Consejo de Administración Legislativa o por las comisiones especializadas, en la misma o en la siguiente sesión. La reconsideración se aprobará por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea Nacional, del Consejo de Administración Legislativa o de las comisiones especializadas. No podrá pedirse la reconsideración de lo que ya fue reconsiderado". Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES FERNANDO. Gracias, señor Secretario. El tema al que me refiero, señor Presidente, es la votación de la Ley de Participación Ciudadana que se trató en la sesión anterior, el veto presidencial a dicha ley. Gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego que precise qué parte quiere reconsiderar, porque hubo dos votaciones.-----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES FERNANDO. Estamos hablando de la ratificación de la presentación de la ley por parte de la Comisión, rechazando el veto presidencial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, pero se dieron dos votaciones, la una allanándonos al veto, y la otra insistiendo en el texto de la Asamblea.----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES FERNANDO. La rectificación, simplemente, a la votación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, vamos a reconsiderar las dos votaciones. Señor Secretario, de una vez pida la votación a la Asamblea.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, el Presidente de la Comisión va a intervenir.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. La Comisión reunida en la mañana del día de hoy, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Control Social, delegó al señor asambleísta Fernando Flores para que realice este pedido. Lo ha hecho sin ninguna argumentación, dice la ley. El día jueves anterior, usted sometió a votación el allanamiento a unos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

artículos, y luego sometió a votación la ratificación de lo que nosotros considerábamos que, por inconstitucionalidad del Presidente de la República, no debíamos aprobar. De ese punto es lo que estamos haciendo este pedido, de la segunda moción que usted convocó a votar, sobre la ratificación del Pleno de la Asamblea al allanamiento presidencial de los artículos cuarenta y uno, ochenta y ocho y ochenta y nueve y siguientes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Presidente. Ahí está clarísimo. Señor Secretario, vamos a reconsiderar la votación relacionada con la moción que solicitaba insistir en el texto de la Comisión de Participación, a lo que no tuvimos los votos. Vamos a votar por la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el señor asambleísta Fernando Flores, en el sentido de que se reconsidere la votación realizada en la Sesión 34, respecto a la objeción parcial del señor Presidente de la República al proyecto de Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en la parte que corresponde a la moción presentada por el señor asambleísta Luis Morales, para ratificarse en el texto inicialmente enviado a la Presidencia de la República, en lo que corresponde a los artículos 1, 3, 8, 9, 10, 11, 20, 21, 29, 30, 41, 42, 73, 74, 88, 89, 90, 94, 95, disposición general primera y disposición general segunda. En esa votación no hubo los votos suficientes para ratificarse. Eso es lo que se está reconsiderando. Ciento nueve asambleístas presentes en la sala. Continúe, señor operador. Continúe, señor operador. Ciento nueve asambleístas presentes en la sala. Ciento diez. Ciento nueve asambleístas presentes en la sala. Continúe, señor operador. Señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 036

asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y cinco votos afirmativos, cuarenta y seis negativos, un blanco, siete abstenciones. No ha sido aceptada la moción para la reconsideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique la votación. Vamos a rectificar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. A pedido del señor asambleísta Henry Cuji, se vuelve a poner a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el señor asambleísta Fernando Flores para que se reconsidere la votación de ratificación, presentada en la sesión anterior, en la Sesión treinta y cuatro del veto presentado por el señor Presidente de la República a la Ley de Participación Ciudadana. Deberían estar ciento nueve asambleístas. Dos asambleístas llegaron tarde, por favor, retiren las tarjetas. Ciento nueve estaban. Por favor, el señor asambleísta que no participó en la votación anterior, retire la tarjeta. Estaban ciento nueve. Gracias, señores asambleístas. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y siete votos afirmativos, cuarenta y ocho votos negativos, cero blancos, cuatro abstenciones. No ha sido aceptada la moción de reconsideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe en el punto que estábamos, señor Secretario.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Conocimiento y aprobación del Protocolo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 036

Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Sociales y Culturales”. Señor Presidente, se ha repartido a todos los señores asambleístas el informe presentado por la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, que, con su autorización, procedo a dar lectura. “Comisión Especializada Permanente N° 5 de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Informe sobre el pedido del Presidente de la República, de aprobar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Mediante memorando N° PAN-FC-010-058 de 9 de marzo de 2010, se remite a esta Comisión la copia del oficio N° T4765-SNJ-10-315, de 4 de marzo de 2010, suscrito por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, el cual anexa el Dictamen favorable N° 004-10-DTI-CC expedido por la Corte Constitucional el 28 de enero de 2010, en uso de las facultades contempladas en el artículo 438, numeral 1, de la Constitución de la República, a efectos de la ulterior aprobación de la Función Legislativa para la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por parte del Estado ecuatoriano. En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 419 de la Constitución de la República y 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral pone a consideración de la Asamblea Nacional, el presente informe sobre el referido Protocolo y su procedimiento de trámite: 1. Antecedentes. 1.1. El Ecuador suscribió el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución 2200 A (XXI),



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 036

de 16 de diciembre de 1966 y cuya entrada en vigor se produjo el 3 de enero de 1976. La suscripción se verificó el 29 de septiembre de 1967 y se ratificó el 6 de marzo de 1969. 1.2. En el Preámbulo de dicho instrumento internacional se menciona entre los principios a efectos de su posterior integración jurídica, aquellos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, como son la libertad, la justicia y la paz en el mundo, que -según las declaraciones contenidas en el Pacto- “tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables”; que “estos derechos se desprenden de la dignidad inherente a la persona humana”; que “con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales, tanto como de sus derechos civiles y políticos”; que “la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos”; que “el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, está obligado a procurar la vigencia y observancia de los derechos reconocidos en ese Pacto”, entre otros. Estos principios se hallan recogidos en nuestra Constitución, en sus artículos que van del 11 al 82. 1.3. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales enuncia obligaciones y compromisos concretos para los Estados Partes de él, en relación con la observancia, promoción y aplicación de tales derechos. Consta de 31 artículos, de los cuales, los artículos 1 al 5, prevén declaraciones y principios sobre la libre determinación del sistema político de los Estados, así como de su producción, riquezas y recursos naturales, a base de las obligaciones

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

impuestas por el Derecho Internacional Público. Se establece el compromiso de los Estados Partes en el Pacto de adoptar medidas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, la plena efectividad de los derechos allí reconocidos, a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna. Los Estados Partes en el Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el Pacto. Reconocen que, en ejercicio de los derechos garantizados conforme el Pacto por el Estado, éste podrá someter tales derechos únicamente a limitaciones determinadas por la ley. Se comprometen a que ninguna disposición del Pacto podrá ser interpretada restrictivamente o que tengan como efecto actividades o actos encaminados a la destrucción o limitación de cualquiera de los derechos o libertades reconocidos en el Pacto. Los que van del 6 al 15 se refieren específicamente a los derechos: al trabajo, a la organización sindical, a la huelga; a la seguridad social; a la familia (con normas específicas aplicables a las mujeres y a los niños); a un nivel de vida adecuado; a la salud; a la educación; a la cultura. Los artículos 16 al 31 conciernen fundamentalmente cuestiones procesales: presentación por parte de los países suscriptores del Pacto, de informes sobre las medida que hayan adoptado y los progresos realizados, con el fin de asegurar el respeto a los derechos en él reconocidos; informes de organismos internacionales; recomendaciones en relación con tales informes; asistencia técnica, mecanismos de adhesión al Pacto; vigencia de él. 1.4. El Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General de las Naciones Unidas, en virtud de su Resolución 8/2, de 18 de junio de 2008; y Resolución 63/117, de 10 de diciembre del mismo año, respectivamente; aprobaron el Protocolo Facultativo del Pacto



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 036

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y, según lo establece el artículo 17 de este tratado internacional de derechos humanos, el Estado ecuatoriano suscribió el mencionado Protocolo Facultativo en la ciudad de Nueva York, el 24 de septiembre de 2009;

1.5. Los derechos de primera generación son los llamados civiles y políticos y se basan en la libertad; los de segunda generación se basan en la igualdad y son los denominados económicos, culturales y sociales; los de tercera generación son derechos colectivos basados en la solidaridad.

1.6. El Estado ecuatoriano, en virtud del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mantiene el compromiso de adoptar medidas internas así como también internacionales para lograr progresivamente “la plena efectividad de los derechos (aquí) reconocidos”. Hemos de observar que estas responsabilidades, incluyen tanto las “obligaciones de comportamiento”, las “obligaciones de resultado”, de acuerdo a la Observación General N° 3 del Comité de Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

1.7. Los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionales y deben ser aplicados de manera equitativa, en pie igualitaria y con el mismo énfasis, de acuerdo al artículo 424 de la Constitución de la República, dispone que “los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público”.

1.8. El artículo 417 de la Constitución dispone: “Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 036

aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución”. 1.9. La Corte se pronuncia de modo favorable, mediante Dictamen N° 004-10-DTI-CC, que corresponde al caso 00014-09-TI, de 28 de enero de 2010, mismo que guarda relación con lo que manda la Constitución Política del Ecuador en su artículo 438, numeral 1, relativo al dictamen previo, el cual manda: “Artículo 438. La Corte Constitucional emitirá dictamen previo y vinculante de constitucionalidad en los siguientes casos, además de los que determine la ley:” “1. Tratados internacionales, previamente a su ratificación por parte de la Asamblea Nacional”. 2. Competencia de la Comisión. 2.1. En relación con las disposiciones mandatorias de la Constitución de la República del Ecuador, podemos verificar lo siguiente: El artículo 120, numeral 8, relativo a las atribuciones de la Asamblea Nacional, dispone: “Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de la que determine la ley...”. 8. Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda”. El artículo 419, numeral 4, relativo a los “Tratados e instrumentos internacionales”, “Artículo 419. La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que...” “4. Se refieran a los derechos y garantías establecidos en la Constitución”. 2.2. En relación con lo que manda la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se ordena en las siguientes normas: Artículo 6, numeral 4, relativo a la organización de la Asamblea Nacional: “Artículo 6. De los órganos. Son órganos de la Asamblea Nacional: 4. Las Comisiones Especializadas”. Artículo 21, numeral 5, relativo a las Comisiones Especializadas Permanentes: “Artículo 21. Temática de las comisiones especializadas permanentes. Son comisiones especializadas permanentes las siguientes: 5. De Soberanía,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral”. Artículo 108, numeral 6, relativo a la Aprobación de Tratados Internacionales: “Artículo 108. Tratados que requieren aprobación de la Asamblea Nacional”. “La ratificación o denuncia de los tratados y otras normas internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: 4. Se refieran a los derechos y garantías establecidos en la Constitución”. 3. Aportes y participación ciudadana y del sector público. 3.1. En sesión de 16 de marzo de 2010, la Comisión de Soberanía, Integración y Relaciones Internacionales recibió a los delegados del Ministro de Relaciones Exteriores, encabezados por el embajador Gonzalo Salvador, Director de Asuntos Jurídicos de la Cancillería, quien realizó una exposición sobre la doctrina general de Derechos Humanos y la relación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales con los de orden civil. Su intervención ha sustentado varios de los puntos contenidos en este informe. Resumiendo la exposición del funcionario de Cancillería, conocemos que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada en París por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948, constituye la base sobre la cual se asienta el sistema de protección a los derechos humanos. Dio origen a dos instrumentos básicos sobre derechos humanos: 1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Fueron adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, bajo los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. 3.2. La doctrina -nos indica el expositor- ha clasificado los derechos humanos en dos categorías: derechos positivos y derechos negativos. Los derechos positivos,

Y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

imponen a otros agentes, tradicionalmente el Estado -aunque ya no de manera exclusiva- la realización de determinadas actividades positivas. Los derechos negativos, como el derecho a la intimidad, se definen exclusivamente en términos de obligaciones ajenas de no injerencia. Otra de las clasificaciones, a decir del delegado de la Cancillería, que identifica a los derechos humanos es la relativa a la época en que estos han sido reconocidos por los Estados o sociedades a través de la historia. Así, los derechos de primera generación, que son considerados de orden negativo, es decir, requieren de la abstención del Estado para su ejercicio, son los relativos a la libertad y aquellos de naturaleza civil y política, por su parte, los de segunda generación, son los derechos económicos, sociales y culturales que necesitan acciones objetivas de los Estados para su cumplimiento o ejercicio, son de carácter positivo y están vinculados con el principio de igualdad; finalmente, los de tercera generación son aquellos referentes a la calidad de vida, la solidaridad humana, la paz. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos comprende entre otros grandes aspectos, la protección a la integridad física del individuo; la equidad procesal; la protección por género; la libertad de creencias; la participación política. Los derechos de tercera generación nacen en los años 1980 y se vinculan con la solidaridad. Se incluyen entre ellos el derecho a la paz, a la calidad de vida o las garantías frente a la manipulación genética.

3.3. Protocolos Facultativos al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. A través de este instrumento las personas pueden iniciar denuncias contra los Estados miembros. Busca asegurar la aplicación de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y para ello los Estados facultan al Comité de Derechos

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

Humanos para recibir y considerar comunicaciones de individuos o grupos que aleguen ser víctimas de violaciones de cualquiera de los derechos enunciados en el Pacto. Los denunciantes deberán haber agotado todos los recursos domésticos y no se permiten las denuncias anónimas. El Comité de Derechos Humanos debe presentar las denuncias a la atención de la parte pertinente, que deberá responder en un plazo de seis meses. Tras el examen, el Comité debe presentar sus conclusiones a la parte denunciada y al denunciante. El segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, compromete a sus miembros a la abolición de la pena de muerte al interior de sus fronteras. 3.4 Ratificando los puntos de este informe, el delegado de la Cancillería, doctor Salvador, señala que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, es un tratado multilateral que reconoce derechos de segunda generación y establece mecanismos para su protección y garantía. Fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 3 de enero de 1976. Compromete a las partes a trabajar para la concesión de derechos económicos, sociales y culturales de las personas, incluidos los derechos laborales y los derechos a la salud, la educación y un nivel de vida adecuado. El Pacto es supervisado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas. Comprende varias partes, entre ellas: 1. Reconoce el derecho de libre determinación de los pueblos, incluido el derecho a “determinar libremente su condición política”; 2. Establece el principio de “realización progresiva”. También requiere el reconocimiento de los derechos “sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 036

otra condición social”. 3. Señala listas de propios derechos. Entre ellos al trabajo, a fundar y a afiliarse a los sindicatos; a la seguridad social, a la vida familiar, incluida la licencia parental remunerada y la protección de los niños; a un nivel de vida adecuado, a la alimentación, al vestido y vivienda y a “la mejora continua de las condiciones de existencia”; a la salud física y mental; la educación, incluida la enseñanza primaria, universal y gratuita, la enseñanza secundaria, e igualmente accesible, la educación superior. 3.5 La adopción del Protocolo Facultativo según la posición del representante del ministerio de Relaciones Exteriores, representa un avance histórico para los derechos humanos. Cuatro décadas después de que se adoptará un mecanismo similar para los derechos civiles y políticos, se establece el procedimiento para quienes sufren violaciones de derechos económicos, sociales y culturales. Existe para ello, un procedimiento de comunicaciones individuales (quejas o peticiones), similar a aquellos establecidos bajo otros instrumentos de derechos humanos. Permite a personas o grupos víctimas de violaciones de derechos económicos, sociales y culturales presentar quejas ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales -CDESC-. También se crea un mecanismo operativo de comunicaciones interestatales, que permite a un Estado Parte, presentar comunicaciones ante el CDESC denunciando que otro Estado Parte no ha cumplido sus obligaciones, siempre que ambos Estados hayan hecho una declaración de aceptación de este mecanismo. Un mecanismo optativo de investigación, que permite al CDESC iniciar una investigación cuando reciba información fiable que indique la inexistencia de violaciones graves o sistemáticas de los derechos consagrados por el PIDESC. También se contempla un mecanismo de presentación de quejas individuales. Pone a disposición de las víctimas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 036

un mecanismo internacional para exigir responsabilidad por las violaciones a estos derechos. Permite al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a través de la interpretación de derechos sociales y culturales en el contexto de casos específicos, la oportunidad de refinar la comprensión de su contenido. 3.6 Concluyendo, el delegado de la Cancillería, señala que la falta de un mecanismo internacional de quejas en caso de violación de derechos económicos, sociales y culturales ha generado durante mucho tiempo la impresión de que los derechos económicos, sociales y culturales tienen una naturaleza distinta a los derechos civiles y políticos. La ausencia de un mecanismo de quejas vinculado al Pacto, contribuyó a relegar durante mucho tiempo a los derechos económicos, sociales y culturales a derechos de segunda categoría. La adopción de un Protocolo Facultativo al Pacto ofrece la oportunidad de modificar tales percepciones y de colocar a los derechos económicos, sociales y culturales en pie de igualdad con los derechos civiles y políticos. 3.7 Posterior a la presentación del doctor Salvador intervino la señorita Carolina Silva, analista de desarrollo normativo del Ministerio de Justicia, quien ratificó los conceptos expuestos por su antecesor y añadió importantes puntos de vista relacionados con el tema manifestando, entre otros, sobre la urgente necesidad de la aprobación del Protocolo Facultativo considerando que los derechos económicos, culturales y sociales como la salud y la economía familiar, han sido considerados como de segunda categoría, sin haber tenido la importancia debida en los Estados, manifiesta que a nivel práctico estos derechos han carecido de mecanismos de exigibilidad, pues no se ha dado una vía práctica para su cumplimiento. Señala que sin embargo, nuestra Constitución ha dado pasos sustanciales para poder implantar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 036

procedimientos de exigibilidad de tales derechos. En el artículo 11 de la Constitución se determinan ciertos principios para concretar los mentados derechos económicos, sociales y culturales. Con tales antecedentes, recomendó la ratificación del Protocolo por parte del Estado ecuatoriano. 3.8 El día lunes 22 de marzo en sesión realizada a las 15H00, se recibió los pronunciamientos de la Defensoría del Pueblo, quien estuvo debidamente representada por el doctor Telmo Jaramillo. Adjunto Segundo al Defensor, que realizó una exposición adicional a las anteriormente expresadas, ratificando la decisión de la entidad de Defensoría en solicitar a la Asamblea se ratifique el Protocolo Facultativo al que se refiere este informe. De acuerdo al artículo 215 de la Constitución, la Defensoría tiene como facultad la protección y tutela de los ciudadanos. Se refiere también a los principios de París sobre la protección de derechos humanos, expedidos en el marco de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas. Señala que es interés primordial para la Defensoría, seguir el procedimiento de ratificación del Protocolo Facultativo al que se refiere el informe de esta Comisión. Señaló que el reconocimiento de los Derechos Humanos se remonta como proceso de conquistas históricas, al Código de Hammurabi, y luego a la Declaración de los Derechos de Inglaterra, la Declaración Americana y la Revolución Francesa, concluyendo con la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas en diciembre de 1948. Los derechos económicos, sociales y culturales, buscan garantizar la dignidad de las personas y ampliar los horizontes sociales y el proyecto de vida de los seres humanos. Tanto los derechos civiles y políticos, como los económicos, sociales y culturales, tienen el mismo rango y son del mismo nivel. Estos derechos se hallan reconocidos en nuestra Constitución y plantea la progresividad y la no regresividad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 036

las conquistas obtenidas en cuanto al reconocimiento de tales derechos. La Constitución también establece procedimientos de exigibilidad de los derechos. Habló igualmente de los derechos positivos y negativos a efectos de respetar y cumplir con el ejercicio de los derechos. Se refirió sobre los compromisos del Estado a efectos de que en los medios de orden jurisdiccional se permita el reclamo de los ciudadanos, es decir, la suscripción del Protocolo obligará a una mejor administración de justicia en el Ecuador. Habló de la jurisdicción supranacional que todos los Estados reconocen, entre otros instrumentos con el Estatuto de Roma, el Protocolo de San Salvador, etcétera. Hizo conocer sobre la firma de varios otros Protocolos Facultativos sobre los derechos de la mujer, de la lucha contra la discriminación racial, el reconocimiento a los derechos de las niñas, niños y adolescentes. La Defensoría del Pueblo con tales antecedentes, pide la aprobación del señalado Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, señalando finalmente su constitucionalidad reconocida por la Corte. 3.9 También intervinieron los señores Edward Vargas del Centro de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la señora Anaité Vargas, a nombre de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Capítulo Ecuador, manifestando la posición favorable de las organizaciones no gubernamentales para la ratificación del Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El primero de ellos manifiesta que el Protocolo plantea dos grandes temas: la facultad al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para recibir comunicaciones presentadas por personas individuales o colectividades; y, recibir y examinar comunicaciones de un Estado Parte con relación a otro de igual naturaleza. Hizo hincapié en que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 036

suscripción del Pacto no representa carga para el Estado y que la Constitución reconoce ya los Derechos Humanos, que son la razón de ser la existencia del Estado. El Protocolo en sus principios y disposiciones otorga mayor fuerza al reconocimiento de los derechos humanos. Los derechos de segunda generación son de la misma importancia y necesidad para los seres humanos que los de libertad. El Protocolo siempre se remite al Pacto a efectos de culminar con la plena efectividad de los derechos reconocidos. Es un medio de cumplir con las obligaciones establecidas a efectos de buscar la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales por parte del Ecuador. Se coadyuva con el derecho internacional de los Derechos Humanos. Recordó, que la Constitución de la República, a más de incluir el reconocimiento a los principios universales, ha incluido nuevos como el respeto a la pachamama y el sumak kawsay o buen vivir, incluye los referentes a las garantías de las políticas públicas para su concreción. La señora Anaité Vargas, habló de la complacencia de sus representados por la expedición del Protocolo Facultativo, e hizo hincapié en la posición común de las organizaciones no gubernamentales de todo el país, de la necesidad de que el país ratifique la firma del Protocolo ya suscrito en diciembre de 2009. Mencionó la base constitucional contenida en el artículo 419 de la Constitución, una vez que la Corte Constitucional ha dictaminado la constitucionalidad del Protocolo, la ratificación de este instrumento es indispensable para el ejercicio de los derechos civiles y políticos. Señaló que mediante el documento se posibilita la verificación del cumplimiento o del desconocimiento de los derechos de las personas. Solicitó a la Comisión que se pronuncie favorablemente por la aprobación de dicho instrumento. 4. Conclusiones. 4.1 La realización de los derechos económicos, sociales y culturales es fundamental para la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 036

promoción, la protección y el respeto de los derechos civiles y políticos. Menoscabar determinados derechos humanos es perjudicial no solo para esos derechos en particular sino para todos los derechos humanos; 4.2 La concreción material de los derechos de segunda generación tiene su parte visible a nivel de las acciones de orden material y jurídico en el derecho positivo. Principalmente cuando hablamos de los derechos económicos, sociales y culturales como derechos de acceso, estamos exigiendo obligaciones positivas por parte del Estado (obligaciones de hacer) que logren ampliar los beneficios legales a una mayor base ciudadana. 4.3 Una vez realizado el proceso de análisis de este Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por parte de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral y escuchados y tomados en cuenta: la Constitución Política de la República, la normativa vigente, los compromisos internacionales del país, los criterios vertidos por las autoridades de la Función Ejecutiva, de la Defensoría del Pueblo y por los representantes de la sociedad civil. La Comisión manifiesta su criterio favorable con la ratificación de este instrumento internacional y recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional vote favorablemente por este instrumento, razón por la que remito a usted y por su digno intermedio al Pleno de la Función Legislativa para su aprobación, al tenor de sus facultades contempladas en el artículo 419, numeral 4, de la Constitución de la República". Hasta ahí el informe. Se encuentra suscrito por el señor asambleísta Fernando Bustamante; asambleísta Gabriel Rivera; asambleísta Humberto Alvarado; asambleísta Rocío Valarezo; asambleísta Fernando Aguirre; por el asambleísta Fausto Cobo; asambleísta Vladimir Vargas; asambleísta Eduardo Zambrano; y, por la

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 036

asambleísta Linda Machuca". Hasta ahí el informe presentado, señor Presidente. El señor asambleísta Fernando Bustamante, es el ponente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Buenas tardes, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas: Creo que pocas veces se da la ocasión para que una Comisión Legislativa tenga la oportunidad de presentar a consideración de este Pleno un cuerpo legal, en este caso un tratado internacional, que goce del consenso y del apoyo unánime de todas las bancadas, al menos de las que participan en la Comisión Quinta, y creo que con buena razón. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, que fue aprobada el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, constituye la base sobre la cual se asienta el sistema de protección de los derechos humanos en el mundo entero. Pero esta Declaración del año cuarenta y ocho, necesitaba ser suplementada con un Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en efecto fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el dieciséis de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis; sin embargo, y por desgracia, y contrariamente a lo que ocurrió con los llamados derechos de primera generación, derechos humanos civiles y políticos, los derechos universales económicos, sociales y culturales no habían tenido hasta la fecha un instrumento que permitiera iniciar al menos el embrión de una justiciabilidad, que permitiera a personas, grupos, nacionalidades, pueblos y colectivos, recurrir a una instancia internacional que les permitiera tener la esperanza de una protección de esos derechos, como

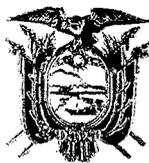


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 036

sí es el caso de los derechos civiles de primera generación. Sabemos que los derechos han sido clasificados en dos categorías, los derechos positivos y los derechos negativos. Los derechos negativos se definen precisamente por la obligación del Estado de no interferir con ellos. Los derechos positivos, por el contrario, imponen a otros agentes y en concreto al Estado, la realización de determinadas acciones para hacer posible que las personas gocen de esos derechos. Y además sabemos, ya lo sabemos desde el siglo diecinueve, desde la crítica marxista la economía liberal, que no tiene sentido darle a las personas derechos civiles, políticos y humanos si no les damos a las personas también los medios y los recursos para que puedan en efecto hacer valer esos derechos, y poder en efecto disfrutar de ellos. Qué sentido tiene, decía ya la crítica socialista en el siglo diecinueve, darle a la persona el derecho a la vida, si no tiene el acceso a los mínimos nutrientes o a las mínimas medicinas, que podrían hacer que esa vida o valga la pena de ser vivida, o pueda sostenerse más allá de una declaración abstracta, que podría estar contenida en cualquier cuerpo jurídico. La Declaración del año sesenta y seis y este Protocolo, que le da por primera vez en la historia la posibilidad a las personas y a los Estados de recurrir a una instancia internacional de protección, es lo que permite precisamente que ahora garanticemos no solamente a la no interferencia estatal en el disfrute de los derechos, sino la exigencia de que los Estados en efecto hagan lo que tienen que hacer, para que la gente pueda disfrutar de esas capacidades económicas, sociales y culturales que harán posible que por fin, la humanidad pueda considerar tan imperativo como los derechos iniciales y civiles, estos otros derechos, el derecho a la vivienda, el derecho a la educación, el derecho a una vida social razonablemente justa, el derecho a una cultura y a una identidad. Eso

4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

es lo que estamos pidiendo ahora a los señores y señoras asambleístas, que voten favorablemente, nuestra adhesión a un mecanismo que finalmente va a hacer que las acciones de los Estados, para su cumplimiento o ejercicio, tengan una tutela internacional que no viola la soberanía de los Estados, pero que sí genera una instancia de justiciabilidad. Quisiera señalar, estimadas colegas, que este Protocolo Facultativo al Pacto Internacional, está siendo ratificado desde septiembre del año dos mil nueve por más de ciento cuarenta naciones suscriptoras. El Ecuador, de aprobarse hoy día, en esta Asamblea, la adhesión al Protocolo sería una de las primeras diez naciones en ratificar este Protocolo, con lo cual también nosotros estaríamos ratificando nuestra voluntad y vocación, como país pionero, en la frontera de los nuevos derechos humanos, que ya ni siquiera son humanos, porque como bien sabemos hacemos extensivos esos derechos al cosmos, a la naturaleza, a ese espacio que es el que nos permite vivir. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es un tratado multinacional que reconoce derechos de segunda generación y establece mecanismos concretos para su protección y garantía. Compromete a las partes a trabajar para la concesión de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, incluidos los derechos laborales y los derechos a la salud, a la educación y a un nivel de vida adecuado y este Pacto es supervisado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas. La adopción del Protocolo Facultativo representa un avance histórico para los derechos humanos, ya que cuatro décadas después de que se adoptara un mecanismo similar para los derechos civiles y políticos, se establece un procedimiento para quienes sufren violaciones de sus derechos económicos, sociales y culturales. Para ello



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

existe un procedimiento de comunicaciones, quejas o peticiones individuales, similar al que se ha establecido bajo otros instrumento de derechos humanos; permite a las personas, a los grupos víctimas de violaciones de estos otros derechos, recurrir al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, además, permite a los Estados quejarse de otros Estados, se trata de un mecanismo optativo, de comunicaciones interestatales, podremos nosotros, nosotros podríamos con este mecanismo denunciar a un Estado Parte que no ha cumplido sus obligaciones, siempre que estos Estados hayan hecho una declaración de aceptación de este mecanismo, no es un mecanismo voluntario, pero ciertamente que establece el principio de que los Estados son corresponsables universales de la tutela de los derechos en todo el universo...-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA IRINA CABEZAS, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE. ...Con este Protocolo, nosotros nos hacemos corresponsables del cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de todos los habitantes del globo. También incluye un mecanismo optativo de investigación que permite al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales recibir información fiable, que indique la existencia de violaciones graves o sistemáticas de los derechos consagrados en el Protocolo; y, también se prevé un mecanismo que pone a la disposición de las víctimas, una forma de pesquisar y proclamar la responsabilidad por las violaciones de estos derechos. Concluyendo, estamos subsanando una grave falencia, que desde el año mil novecientos sesenta y seis tenía el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

régimen internacional de derechos humanos de segunda generación, que es la falta de un mecanismo internacional de quejas, que permitiera poner a estos derechos en pie de igualdad frente a los de primera generación civiles, políticos y humanos. La ausencia de un mecanismo de quejas hasta la fecha contribuyó a relegar durante mucho tiempo a los derechos económicos, sociales y culturales a la condición de derechos de segunda categoría, pero ya no más, ahora estos estarán siendo exigibles ante la comunidad internacional, al mismo título que aquellos que fueron ya consagrados en la Carta del año cuarenta y ocho. La adopción de este Protocolo Facultativo al Pacto ofrece la oportunidad de modificar tal situación, y colocar a estos derechos en pie de total igualdad con los derechos civiles y políticos. El Ecuador se ha constituido a partir de la presente y vigente Constitución, en un Estado constitucional de derechos, en esta perspectiva es un acto de elemental consecuencia que adhiramos y nos sumemos a todos los compromisos y regímenes internacionales, que impulsen la efectiva vigencia de estos derechos en el mundo entero y en nuestro propio territorio. Con la adhesión al Protocolo Facultativo el Ecuador asume la responsabilidad, por otra parte ineludible, de profundizar y perfeccionar un entorno internacional y nacional que haga posible acercarse a un régimen de derechos plenamente justificable, ya no solamente se trata de los derechos básicos tradicionalmente reconocidos, sino de darle la misma apremiante urgencia que a estos derechos, el mismo realce y la misma prioridad a aquellos que hacen posible el disfrute de aquellos que originalmente la Carta de Derechos Humanos había consagrado. Ciertamente este Protocolo no violenta el principio de la soberanía nacional, y contiene suficientes salvaguardias para evitar un uso abusivo de mecanismos por él contemplados que permitiera, en el caso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

hipotético y no consentido, que ciertas potencias intentarán estigmatizar a Estados más débiles, o que pretenda atentar contra la legítima gobernabilidad de estos Estados. Este instrumento es un medio equilibrado para armonizar la soberanía, por un lado con la exigibilidad de los derechos de personas, pueblos, comunidades y colectivos. En este objetivo debo recalcar, y lo digo con profunda gratitud y orgullo, no caben ni han cabido las discrepancias partidistas o las posiciones o intereses particulares sean estos de la naturaleza que sean. Es bueno constatar y bueno realzar, aunque sea por una vez, que nuestra sociedad sí ha llegado a algunos consensos básicos, consensos que a veces se pierden de vista en medio del estruendo y el fragor de la lucha política cotidiana. Éste es uno de los consensos básicos de esta sociedad, que es necesario que hoy en día brille a los ojos de la opinión pública. Aquí no hay derecha, no hay izquierda y no hay centro. En esta tarea de construir un régimen internacional de derechos humanos, estamos todos y todas. Aquí no hay conservadores, no hay revolucionarios, en esto somos todos impulsores del progreso humano y del progreso social. La unanimidad del informe de la Comisión refleja este consenso ciudadano y este consenso político básico, acervo adquirido del cual no podemos retroceder y en el cual no podemos hacer concesiones. Nadie puede renegar de esto, nadie puede hacer abstracción de esto. Éste es un punto de partida básico, y a partir de esta conciencia, compartida y colectivamente asumida, es que podemos seguir adelante en la búsqueda de formas más concretas y específicas, de hacer valer estos principios y estos derechos, y podemos discutir y discrepar respecto a esas formas específicas y concretas o respecto a los mecanismos más idóneos, pero en ningún caso debemos dejar que nuestro país abandone la condición de pionero en la historia del avance



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

de la humanidad, y que no volvamos nunca a ser simples furgones de cola en el comboy de esta historia. Quiero recalcar, para terminar, que la adhesión a este Protocolo nos compromete con un nuevo internacionalismo, un internacionalismo que lo es en la medida en que no solo nos hacemos responsables frente a la sociedad internacional, por hacer imperar en nuestro territorio los derechos protegidos por el Protocolo, sino que además, nos obligamos a colaborar para que estos derechos tengan esa misma vigencia para todos los seres humanos de este mundo, para todas las personas que habitan en este planeta, quién sabe más adelante para todos los seres vivos que nos acompañan en la aventura de la creación. Este mecanismo multilateral pone a todas las partes suscriptoras en pie de igualdad jurídica, y nada tiene que ver con las frecuentemente oprobiosas e imperiales certificaciones, que algunos países se permiten unilateralmente hacer respecto a terceros, constituyéndose a sí mismos en jueces auto designados del cumplimiento por parte de otros, de aquellos principios y compromisos que también frecuentemente, ellos distan de haber puesto en pleno y acabado vigor dentro de sus propias fronteras. Éste es un mecanismo de la democracia internacional, democracia de las naciones, pero sobre todo democracia y derecho de las personas y de las comunidades. Yo agradezco de antemano a mis colegas el apoyo que den a este proyecto, a este Tratado y su voto favorable. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA
FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
NACIONAL.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Francisco Ulloa.-----

EL ASAMBLEÍSTA ULLOA FRANCISCO. Señor Presidente, compañeros asambleístas: Siempre será importante que podamos efectivamente ratificar e impulsar todo aquello que, como producto del debate a nivel internacional, se produce en defensa de lo que significan los derechos humanos y los derechos de los pueblos. Esta aprobación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales la hemos analizado en la bancada plurinacional y de izquierda, y consideramos que efectivamente, en el ámbito jurídico el Protocolo Internacional cumple con los requisitos establecidos en la Constitución en el artículo ciento veinte, numeral ocho, que tiene que ver con aprobar o improbar tratados internacionales. Cumple con el artículo cuatrocientos diecisiete relacionado con tratados internacionales, cumple con el artículo cuatrocientos diecinueve, que debe ser aprobados en esta Asamblea los tratados internacionales, igualmente el cuatrocientos treinta y ocho del dictamen previo vinculante de constitucionalidad. Todos estos aspectos de carácter jurídico le dan fuerza, legitimidad para que efectivamente, ojalá por unanimidad, nos pronunciemos el día de hoy en favor de este Protocolo. Cómo no vamos a estar de acuerdo los ciudadanos ecuatorianos, las organizaciones populares con contar con un instrumento internacional que permita precisamente defender los derechos económicos, sociales y culturales. Claro que estamos de acuerdo porque cuando se agoten las instancias nacionales, tendremos efectivamente la posibilidad de acudir a un organismo internacional, no solo para evidenciar lo que se incumple sino además, para reclamar esos derechos. Pongamos algunos ejemplos de la importancia que tiene ratificar este Protocolo. En el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

ámbito de la accesibilidad y condiciones de empleo, claro que necesitamos un espacio internacional para, por ejemplo, denunciar cómo en el año dos mil nueve, por razones de despido intempestivo se perdieron trescientas ocho mil plazas de trabajo. Cómo no vamos a estar de acuerdo en tener un espacio internacional para poder, entre otras cosas, denunciar que en este mismo año dos mil diez, en el Municipio de Quito fueron despedidos ciento cuatro trabajadores. Es por eso que creemos que debemos apoyar. Pongamos algunos otros ejemplos de la importancia de apoyar precisamente este Protocolo internacional. En el ámbito de la sindicalización podremos efectivamente acudir, y las organizaciones sindicales podrán acudir para evitar que se sigan emitiendo decretos ejecutivos, como el diecisiete cero uno o el dos veinticinco, donde se coartan derechos adquiridos a nivel internacional en cuanto a jubilación patronal, a bonificación por el Día del Trabajo o las licencias sindicales que no son dádiva de nadie, es lucha de las organizaciones sindicales. Pongamos otro ámbito importante compañeros, dentro de lo que significa tener estos espacios internacionales. Cómo no vamos a estar de acuerdo con tener un espacio internacional para poder reclamar que se cumpla con la seguridad social, si aquí mismo, el día de hoy, queríamos que se haga un exhorto para que los tres años del señor Correa, no sigan incrementando esos setecientos setenta y tres millones de deuda de la seguridad social. Claro que estamos de acuerdo en tener un espacio para poder a nivel internacional, reclamar por las trece mil partidas de educadores populares que por el señor Vallejo no son afiliados a la Seguridad Social. Claro que nosotros estamos de acuerdo, señor Presidente, si la Constitución de la República habla de que la seguridad social será universal, y que debería haberse priorizado la seguridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

social para las amas de casa, y pese a haber presentado organizaciones de mujeres, como la CONFEMEI, el proyecto de ley para que se aplique esa garantía constitucional, está durmiendo el sueño de los justos. Precisamente estamos de acuerdo con ratificar este Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, porque tendremos la posibilidad en el ámbito educativo de efectivamente reclamar se cumpla con los derechos constitucionales de los ecuatorianos. Veamos algunos ejemplos nada más de la importancia de tener estos instrumentos para reclamar a nivel internacional. En el dos mil siete, los derechos económicos por bonos fronterizos de los maestros más una diferencia del dos mil seis, jamás fue pagada. La jubilación, tal como mandan las normas, con cinco salarios unificados, jamás ha sido cumplida. Se ha atentado a la fe pública de manera descarada cuando se le ha declarado al Ecuador como país libre de analfabetos, utilizando recursos económicos del pueblo ecuatoriano para mentirle y estafar a la fe pública. Claro que tenemos que denunciar estas cosas también a nivel internacional, cuando cinco mil escuelas permanecen cerradas, o como en mi provincia en donde se jactan, inclusive en la propaganda estatal, de haber creado la primera Escuela del Milenio en Sumbagua, les pido que lean el diario el día de hoy, y se señala que ya los instrumentos dados a esta escuelita no funcionan, funcionan unos poquitos y han tenido que retornar a la vieja práctica. Es por eso que estamos, compañeros asambleístas, de acuerdo en ratificar, y en que tengamos todos y cada uno de los espacios posibles a nivel internacional para hacer efectivamente que se cumplan con los derechos constitucionales, con los derechos humanos del pueblo ecuatoriano. Es por eso que la bancada plurinacional y de izquierda se pronuncia favorablemente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

porque consideramos que será un espacio válido para la lucha de las organizaciones populares, con el objeto de también denunciar cómo la lucha y la organización social de reclamo, pretende siempre ser criminalizada. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Linda Machuca.-----

LA ASAMBLEÍSTA MACHUCA LINDA. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Es una verdad incuestionable que el centro de la Constitución de Montecristi estuvo basada en los derechos humanos. Que hemos dado un salto de conocimientos, de concepción del Estado, es igualmente una gran verdad que se formula con sencillez. El Estado existe para el cumplimiento de los derechos humanos de todas y de todos; entonces, cualquier medida que se tome para prosperar en tal sentido es bienvenida, más aún cuando no queremos que los derechos de la igualdad, los derechos económicos, sociales y culturales se constituyan en un mero discurso, y que a través de este Protocolo adquieran protección interna e internacional. No hay nada que discutir, los demócratas que ponemos en la primera línea la protección y promoción de los derechos humanos, tenemos la claridad de apoyar un Protocolo Facultativo para dar sustento a los derechos económicos, sociales y culturales. Instrumento que busca que estos derechos estén tan protegidos que el más pequeño de los ciudadanos pueda acceder a mecanismos internacionales de protección, cuando es impotente frente a un Estado que los atropella, y aquí hay que mencionar, desde luego, el mismo Protocolo establece, que en primer lugar hay que agotar todas las instancias a nivel local, nacionales para luego acudir a las instancias internacionales. Déjenme hacerles una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

reflexión proveniente de la realidad para entender la importancia de aprobar por unanimidad el Protocolo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, esto como paso previo a la ratificación por parte del Presidente de la República. Algunos ejemplos pueden ser más ilustrativos que muchas palabras, y me voy a referir, por ejemplo, a lo que ocurrió hace algunos años, en un gobierno del pasado, de ingrata recordación además, en donde el Presidente de la República de ese entonces, tenía en su escritorio la firma de un decreto ejecutivo para cerrarle la puerta a los medicamentos genéricos, retrovirales para el tratamiento del VIH SIDA. Si la lucha social para impedir esta medida administrativa, que habría significado una verdadera pena de muerte para muchos enfermos, no hubiera sido capaz de impedir su vigencia, cualquier ciudadano víctima de tales medidas habría podido reclamar en lo interno, con pocas posibilidades de éxito, en la defensa del gran derecho de acceso a la salud para grupos que hoy identificamos como grupos de atención prioritaria. Solo con este instrumento que hoy se discute podría este ciudadano o ciudadana llegar al ámbito internacional, para reclamar tales derechos que le afectan a él o a ella en forma personal, pero desde luego también a un colectivo que está en iguales condiciones. Dicho en otras palabras, en aquella ocasión, cuando se pretendía impedir el ingreso a nuestro país de los medicamentos genéricos, se estaba atentando contra el derecho al acceso a la salud y a las medicinas en aquel caso, de personas en situaciones de alta vulnerabilidad. Eso como una medida pública, gracias desde luego al trabajo y a la gestión intensa que desarrollaron varios movimientos y organizaciones sociales, esto no se llevó a cabo, no se ejecutó; sin embargo, esa medida pudo haber sido una motivación grande para acudir a las instancias internacionales



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

en esta materia. Otro ejemplo podrían ser las víctimas de desnutrición crónica, en un país donde la política pública podría ser, digamos, cada día menos inversión social para el ejercicio de los derechos a la alimentación y a la salud de niños, niñas y adolescentes, podría ser éste un buen motivo para acudir a mecanismos internacionales de protección. Y aquí, una de las personas que estuvo en nuestra Comisión, mencionaba por ejemplo aquellas políticas en las cuales un gobierno disminuye los ingresos o el presupuesto, más bien, para temas como por ejemplo podría ser el de salud, y los traslada a otras materias de inferior grado de importancia. En ese caso sabemos que hay una población altamente vulnerada, que no es solamente una, que puede ser una pero también son muchas más personas y que por lo tanto pueden tener acceso a este mecanismo, a este recurso internacional. Otro ejemplo podría ser que no se integren medidas de acción positiva contra la discriminación que afecta a grupos humanos como mujeres, niños, afrodescendientes, indígenas, personas en movilidad, migrantes. Quiero insistir en el hecho de que el aprobar hoy este Protocolo, le está permitiendo al país tener la seguridad que hay otras instancias a través de las cuales podemos apelar por justicia. Independientemente de este Gobierno, lo que estamos haciendo es generando un recurso para la historia de nuestro país, para la historia presente y futura del Ecuador. Podríamos aún abundar en ejemplos y definir mejor la apertura, mecanismos de protección internacional de los derechos humanos, especialmente de aquellos que no han sido otra cosa que un discurso de campaña en ciertos gobiernos, pero es suficiente para ilustrar la necesidad de abonar a favor de que tales derechos sean mejor sustentados en el orden interno, y que el cambio que todos esperamos favorezca a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

aquellos que viven en mayor indefensión. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rocío Valarezo.-----

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ROCÍO. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Mediante oficio número 427 GV-AN, de fecha 24 de marzo del 2010, el Presidente de la Comisión Especializada de Asuntos Internacionales y Seguridad Social, emite a la Asamblea un informe, cumpliendo el numeral ocho del artículo ciento veinte de la Constitución Política de la República. El artículo ciento veinte dice que la Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes además de las que determine la ley, el numeral ocho dice: "Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda", repito, aprobar o improbar. En nombre propio, y como integrante de la Comisión, me permito declarar que la Comisión emitió informe favorable, insisto, informe para que la Asamblea Nacional apruebe el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, todo esto conforme el numeral uno del artículo dieciocho del Código Civil, que manda no desatender el tenor literal de la ley, en este caso la literalidad del numeral ocho del artículo ciento veinte, con esto aseguramos el cumplimiento del debido proceso. Hasta aquí mi intervención, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más solicitudes de intervención. Vamos a votar por el informe que propone el asambleísta Bustamante.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO. El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y el numeral 8 del Art. 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda; Que, de acuerdo al numeral 4 del Art. 419 de la Constitución de la República, y al numeral 4 del Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa la ratificación de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución; Que, mediante oficio No. T. 4765-SNJ-10-315, de 4 de marzo de 2010, suscrito por el Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, el “Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”; Que, conforme al numeral 1 del Art. 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional declaró, mediante Dictamen 004-10-DTI-CC, de 28 de enero de 2010, que el “Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales” es compatible con la vigente Constitución de la República del Ecuador; y, En ejercicio de sus atribuciones, Resuelve: “APROBAR EL PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES”. Hasta aquí la transcripción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno la aprobación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren debidamente insertas en sus curules, debe decir la palabra “registrado”. Continúe, señor operador. Ciento cinco asambleístas. Continúe, señor operador. Personal de apoyo, verifique que las tarjetas que se encuentran insertas sean de los asambleístas que están presentes, por favor. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren debidamente insertas, debe decir la palabra “registrado”. Ciento dos asambleístas presentes en la sala. Continúe. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Noventa y siete votos afirmativos, cero negativos, tres blancos, dos abstenciones. Ha sido aprobado el Protocolo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, señores asambleístas. Siguiendo punto, señor Secretario.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. “3. Proyecto de resolución sobre lo acontecido en la ciudad de San José de Chimbo, provincia de Bolívar el 24 de marzo del 2010”. Señor Presidente, el asambleísta solicitante es el señor asambleísta Hólger Chávez Canales. El proyecto de resolución presentado por el Asambleísta ha sido repartido a todos los señores asambleístas. Ya les hacemos llegar físicamente, por mail está repartido.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspendemos los minutos que sean necesarios para que saquen las copias y puedan tener todos la copia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Chávez.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Compañero Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: He considerado que es mi deber y mi obligación como bolivarense solicitar, en este órgano de la democracia, para que este cuerpo político emita una resolución sobre los hechos acaecidos en el sector de Tambán cantón Chimbo, provincia Bolívar. El Ministerio de Gobierno y la Fiscalía de Bolívar realizaron un operativo a gran escala, el día miércoles veinticuatro de marzo del dos mil diez en horas de la mañana, en la ciudad de San José de Chimbo y en el barrio Tambán de la provincia Bolívar. Tenía como objetivo el decomisar armas que van a parar en manos de la delincuencia. Yo aplaudo la lucha contra la delincuencia, esa es tarea del Estado como cuerpo político jurídicamente organizado, pero se cometieron ciertos excesos que atentan contra los derechos humanos, la propiedad y la seguridad jurídica. Este fue un operativo sin precedente en mi provincia, con un despliegue policial nunca visto, con una violencia y fuerza física inusitada, que conmocionó a la población civil y ocasionó protestas por parte de la ciudadanía. Pese que el señor ministro de Gobierno Jalkh, aseguró en la prensa que muchas de las armerías no contaban con el permiso de funcionamiento y que operaban fuera de la ley, nos encontramos con que la mayoría de armerías objeto del operativo, fueron las que tenía permisos de operación otorgada por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Cómo es posible que en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

dicho operativo no se cuente con el apoyo de las Fuerzas Armadas, quienes manifestaron que desconocían del operativo en los diferentes medios de comunicación. Cientos de familiares y armeros artesanales del cantón Chimbo, me denunciaron los abusos policiales durante el allanamiento a sus talleres. Ese día en cuatro ocasiones, me comuniqué por teléfono vía celular con el señor Ministro de Gobierno, solicitándole que agote todos los medios para evitar la confrontación de pueblo contra pueblo, y que se vea el camino de paz para solucionar este marcado diferendo. Yo sé que él lo hizo, tomó contacto con el Jefe de las fuerzas Armadas y con la gobernación de Bolívar para neutralizar estos hechos. Las armas que fabrican en Tambán no son sofisticadas, como las que suelen portar las bandas de delincuentes, están destinadas en su mayor parte, a compañías de seguridad y de cuidado de vivienda o de la propiedad privada. El propio señor ministro Jalkh reconoció que en Chimbo hubo una importante presencia policial; sin embargo, esto no puede ser asumido como un exceso policial. Pero los hechos son otros, es evidente que la fuerza utilizada no fue proporcional, y se atentó contra una población civil totalmente desarmada, saturaron el ambiente con gases lacrimógenos. Hasta ahora no sabemos los resultados del operativo realizado ni las armas si eran ilegales o no, en una lista de artesanos que han tenido la autorización para el procesamiento de las armas, y también se les llevaron las armas y sus herramientas de trabajo que protestan para que se les devuelva, y mientras hoy intervengo en este cenáculo de la democracia, en este día y en esta mañana, se encuentran dialogando en el Ministerio de Gobierno para que se proceda a la devolución de sus herramientas de trabajo. El Ministerio de Defensa tiene en marcha un proyecto de transformación de los armeros hacia actividades distintas, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

representan una opción alternativa de vida. Debo reconocer que este Gobierno ha sido uno de los que más inyección de recursos económicos ha dado en la provincia Bolívar, aplicando el principio constitucional que es la síntesis de un proyecto político, la auténtica democratización de la riqueza, pero es menester afianzar más la inyección de recursos en la provincia Bolívar, sobre todo de esta gente que se ha dedicado a este tipo de actividades, cuyas actividades deben ser remplazadas por otras, como es la proyección y la aspiración de este Régimen, del que yo formo parte, de Alianza PAIS. Por ello es necesario ante los hechos que he manifestado, que esta función del poder público se pronuncie en defensa de los ciudadanos de Bolívar, sobre todo del cantón Chimbo, afectados por un violento y desmesurado operativo para lo cual he redactado el proyecto de resolución siguiente, que dice: “Deplorar la forma en que se realizó el violento decomiso de armas y equipos para su fabricación en la ciudad de San José de Chimbo, en la provincia de Bolívar, el día miércoles veinticuatro del marzo del dos mil diez, sin respetar incluso los permisos que poseían. Condenar de manera enérgica estos actos que ponen en grave riesgo los derechos y garantías constitucionales a los ciudadanos, que atentan al debido proceso y a la seguridad jurídica. Conminar a las funciones del Estado, que han actuado coordinadamente para estas diligencias, para que en lo posterior se realice respetando el debido proceso con respeto irrestricto a la población, así como procedan a la devolución de los bienes incautados a sus propietarios, que son herramientas de trabajo con la que ellos se desenvuelven como artesanos, no solamente haciendo armas, sino también haciendo actividades totalmente lícitas”. Y también, señor Presidente y compañeros asambleístas: “Disponer que el Consejo Nacional de la Judicatura realice las correspondientes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

investigaciones, para determinar la existencia o no de responsabilidades por lo acaecido con respecto a los operadores de justicia". Este es el pedido del proyecto de resolución que pongo en consideración a los compañeros asambleístas, para que el mismo se lo analice, se introduzcan los correctivos, se hagan las observaciones pertinentes, para que se encuentre un camino de paz y de solución a lo que ha sucedido en el cantón Chimbo de la provincia Bolívar. Y la provincia Bolívar, Guaranda, Chimbo, San Miguel, Chillanes, Echeandia, La Naves, sus parroquias y comunidades esperan un pronunciamiento de este órgano de la democracia, que cuya parte fundamental está en impulsar el respeto a los derechos humanos y a los principios constitucionales, de cuyo texto hemos defendido con la acción participativa del pueblo. Señor Presidente, compañeros asambleístas, espero las observaciones a este importante proyecto de resolución, que lo he hecho a nombre del cantón Chimbo y a nombre de la provincia Bolívar, como Asambleísta que soy, que me eligió para que le representara con dignidad y libertad en este centro o cenáculo de la democracia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Juan Fernández.-----

EL ASAMBLEÍSTA FERNÁNDEZ JUAN. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Realmente todos estos hechos de violencia nos hemos dado cuenta que son políticas de Estado, que utiliza para poder remeter al movimiento estudiantil, a los trabajadores, a los maestros. No puede ser posible, señor Presidente de la Asamblea, que la fuerza pública brutalmente agrede a los ciudadanos. Hoy, en la misma fecha, han sido los compañeros ciudadanos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

Chimbo, pero también en la misma fecha fueron agredidos compañeros, compañeras universitarias, violando los predios de la Universidad de Guayaquil, violando la Constitución en su artículo trescientos cincuenta y cinco, la actual Ley vigente de Educación Superior en el artículo seis, pero también quiero hacer dar lectura por Secretaría el artículo doscientos veintiséis, que autorice al señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Las instituciones del Estado. Artículo 226. Constitución de la República del Ecuador: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".-----

EL ASAMBLEÍSTA FERNÁNDEZ JUAN. Hasta ahí, señor Secretario. El artículo sesenta y seis numeral veintidós.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. 66. Artículo 66. Constitución de la República del Ecuador: "Se reconoce y garantizará a las personas. 26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas".-----

EL ASAMBLEÍSTA FERNÁNDEZ JUAN. Me permito dar lectura



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

porque no fue lo correcto. "El derecho a la inviolabilidad de domicilio. No se podrá ingresar en el domicilio de una persona, ni realizar inspecciones de registros sin su autorización o sin orden judicial, salvo delito flagrante, en los casi formas que establece a la ley". ¿Qué quiere decir esto, señor Presidente, compañeros, compañeras assembleístas? Que realmente aquí sí existen responsables directos y que no constan en este proyecto de resolución, y que deben estar escritos. Debe ser llamado a juicio político y ser interpelado el Ministro de Gobierno, por la responsabilidad de los hechos frente a lo suscitado en Chimbo, y de igual forma a los universitarios. Aquí el compañero Ramiro Terán, en fechas anteriores hizo una exposición con videos cuando la Policía agredía directamente, frontalmente a los universitarios y, sin embargo, no se ha dicho nada. ¿Qué es lo que nosotros planteamos? Que en este proyecto, señor Presidente, deba constar el nombre del Comandante General de la Policía y del Ministro del Gobierno, al cual nosotros condenamos y conminamos frente a los hechos suscitados, si no es así nuestro bloque de Madera de Guerrero, nos abstenemos a esto, y el bloque del Partido Social Cristiano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gerardo Morán.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORÁN GERARDO. Gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros assembleístas: Como representante de la provincia de Bolívar, apoyo esta resolución en favor de los afectados por este allanamiento e incautaciones, efectuadas en el cantón San José de Chimbo, especialmente en Tambán, a los artesanos armeros. Siendo la provincia de Bolívar creada al mismo tiempo que este cantón San José



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

de Chimbo, el cual por historia ha dado al país grandes orfebres y artesanos armeros, labores que han sido la fuente de empleo y el sustento de los chimbeños desde hace varias décadas. Quiero, compañero asambleísta Hólger Chávez, y aquí en el seno de la Asamblea, acá en el Pleno, que se incluya en la resolución: "Que el Gobierno Central tome medidas afirmativas dirigidas a implantar proyectos en el cantón San José de Chimbo, con el objeto de apoyar técnica y económicamente a los artesanos armeros a fin de que cambien de actividad, y tengan una fuente de ingreso que les permita el sustento para ellos y todas sus familias". La provincia de Bolívar ha sido una de las provincias que en la estadística, una de las más pobres del país, y no es justo que a este pueblo pobre y trabajador se le quite a nombre de disposiciones legales, que no ven la pobreza, el sustento ni su modo de vida, sin que el Gobierno dicte medidas alternativas, y ponga en práctica proyectos que otorguen el trabajo para el sustento de toda su gente. Como representante de la provincia de Bolívar, y como representante popular a través de mi vida artística por más de veinticinco años, y conocedor de esta realidad social, no solamente en la provincia de Bolívar sino en todo el país, quiero decir que rechazaré y siempre la voz de Gerardo Morán se escuchará acá cuando se trate de afectar, se trate de quitar el trabajo a los más pobres. Gracias, señor Presidente, y quiero aquí a la Asamblea decir que seamos sensibles y que apoyemos a la provincia de Bolívar. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Linder Altafuya.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALTAFUYA LÍNDER. Nosotros, a nombre del bloque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

del Movimiento Popular Democrático, expresamos nuestra solidaridad con el pueblo de San José de Chimbo, con el barrio Tambán y con la provincia de Bolívar, con la hermana provincia de Bolívar y, a la vez, quiero manifestar que vimos o nos informamos con mucha extrañeza, con las fotos salidas en la primera página de la prensa nacional y los reportajes de la televisión y la radio, de cómo el día miércoles veinticuatro de marzo del dos mil diez, el pueblo de San José de Chimbo fue agredido de la manera más brutal y en un acto que no tiene ninguna justificación, ningún fundamento desde el punto de vista legal y constitucional. Nosotros conocemos como ecuatorianos que somos quién es el pueblo, quiénes son los moradores que hacen el pueblo de San José de Chimbo en la provincia de Bolívar. Ese es un pueblo laborioso, ese es un pueblo trabajador, ese es un pueblo sano, ese es un pueblo que se gana la vida con su sudor y esfuerzo. No hay argumento que justifique este acto brutal cometido por la fuerza pública pero con orden desde arriba, desde este ministro de Gobierno Jalkh que tiene que responder no solo por este acto, tiene que responder por una cadena de actos represivos que se vienen dando en este país: antes, la muerte del compañero maestro indígena Bosco Wisuma, después, todas las agresiones contra el movimiento estudiantil tanto secundario como universitario, últimamente en la Universidad de Guayaquil violada su autonomía, violada su autonomía y ahí sí, aparece diciendo que da la solidaridad al policía. Estamos de acuerdo, todos son seres humanos, señor, cómo no vamos a estar de acuerdo, pero aquí se mata ecuatorianos todos los días. Todos los días el crimen de las bandas organizadas, donde incluso hay graves denuncias de miembros activos de la Policía, miembros activos de la Armada que es vox pópuli, que dirige y capitanean banda de criminales como sucede en la ciudad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

Esmeraldas, en la provincia de Esmeraldas y en el caso de La Concordia, todos los días asesinatos por parte de sicarios, todos los días. En el caso del norte ni se diga, en San Lorenzo, Eloy Alfaro, en Quinindé, pero ahí no aparece el ministro Jalkh, el Ministro de Gobierno, ahí no le importa la vida de los ecuatorianos. Pero en cambio cuando se trata del abuso, como la violación de los predios universitarios, para perseguir a los universitarios de la universidad de Guayaquil, o el caso de este hecho brutal de represión contra un pueblo trabajador y por el cual tiene que responder ahí sí, aparece; aparece como pretendiendo justificar toda una escalada represiva que contradice lo que expresa, lo que consagra la Constitución, la ley. Miren, en este país en donde el desempleo cada día se extiende por desgracia, por desgracia porque nos duele, cuando al joven, a la juventud se le ofreció el primer empleo y no se ha cumplido, pero se está votando masivamente a la desocupación a muchos ecuatorianos, resulta que los que trabajan por esfuerzo propio, como el caso de los comerciantes y minoristas y trabajadores autónomos, que desde aquí quiero saludarlos en su congreso exitoso a nivel nacional realizado hoy en la ciudad de Quito, y desde aquí también quiero felicitar a la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, y aquí a la compañera Presidenta que lo recibimos hoy en la ex Cámara del Senado, también son objeto a represión como que si fueran delincuentes, les confiscan sus bienes, abusan del humilde, del sencillo. Eso se viene dando en este país, eso se viene dando en este país y ahora nos encontramos que gente laboriosa, gente seria, gente trabajadora, gente que busca salir con sus hijos, con su familia de esta grave situación de crisis económica que vivimos, en base a su esfuerzo es reprimida, como el caso de los compañeros, de los conciudadanos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

compatriotas bolivarenses, a los cuales desde aquí les expresamos nuestra más sentida solidaridad y nuestra actitud de reafirmación de nuestro respaldo, a todas las acciones que viene realizando para esclarecer y, a la vez, sancionar a los causantes de este atropello. Quiero agregar aquí que estuvieron también los armadores y pescadores artesanales, porque ya se ha dado la orden a la Armada, a las Capitanías de Puerto para que se los reprima, resulta que contrario a la Ley de Pesca, contrario a lo consagra la Constitución en el artículo treinta y tres, el derecho al trabajo, al pescador artesanal del barquito de madera que hacen pesca de encierro, quiere mandárselos a pescar fuera de las ocho millas, mientras los grandes barcos de los empresarios, de las empacadoras, de los que arrasan con el mar, ellos sí pueden pescar dentro de las ocho millas, ellos sí pueden pescar dentro de las ocho millas, ¿qué se está queriendo decir con eso? Simplemente que no puedan ir a pescar, porque un barquito de esos, fuera de las ocho millas, se hunde y a la vez sus redes no les permite pescar en mar de profundidad. Entonces, ¿qué es lo que se está buscando? ¿Qué la gente se desenvuelva en la desocupación, en una actitud desesperante él y su familia y, por ende, fluya hacia la delincuencia, a engrosar la delincuencia, la inseguridad de este país? Eso no lo podemos permitir, por eso a la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social debe comparecer Jalkh, debe comparecer a explicar de este tipo de procedimientos que atenta contra lo que consagra la Constitución, los derechos humanos, el derecho al trabajo, el derecho a la seguridad y el derecho a la tranquilidad ciudadana que tenemos todos los ecuatorianos. Por eso nuestro respaldo a este proyecto de resolución, señor Presidente. Muchas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Augusta Calle.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. Muchas gracias, señor Presidente. Colegas, les pediría que en este tema tratemos de dividir el análisis en dos partes. La una, sobre el tema de armas específicamente y el otro, sobre el operativo realizado en Chimbo. Tengo aquí algunos datos que realmente son muy preocupantes, más aún cuando en el país el tema de seguridad es un tema que preocupa permanentemente a todos sus habitantes, pero que además es parte de la campaña en contra de este Gobierno. Quisiera que ustedes sepan que el sesenta y cuatro por ciento de las armas del primer distrito son de fabricación casera, que en el segundo distrito son el noventa y por ciento de las armas de fabricación casera, que en el tercer distrito son el ochenta y siete por ciento de las armas de fabricación casera, y en el cuarto son el noventa y dos por ciento de las armas de fabricación casera, que en realidad en el Ecuador tenemos el ochenta y cinco por ciento de armas de fabricación casera, que tan solo el quince por ciento de fabricación en el exterior, son importadas. Ese es un informe que da Inteligencia de la Policía, pero hay otro informe de las Fuerzas Armadas que también es preocupante. Las Fuerzas Armadas dicen para el dos mil ocho se encontró que habían seis mil quinientas armas importadas en este país, y que se prohibió la importación, se reguló la importación lo que hizo que en el dos mil siete esto, que en el dos mil ocho se incremente el número de armas, se incremente la demanda de armas de fabricación nacional, y que este incremento fue tan sustancial que, de pronto, en el dos mil ocho tuvimos una fabricación legal, legal porque hay armerías totalmente legales, de cinco mil armas, pero que se estima que existen diez mil armas en este mismo período de fabricación ilegal, diez mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

armas de fabricación ilegal; en total en el país hay un estimado de veintiocho mil armas de fabricación casera ilegal. Estos son datos concretos, frente a esto es que el Gobierno Nacional tiene que actuar, no podemos cerrar los ojos y pensar que todas las armerías están dentro de la legalidad. Creo, compañeros y colegas, que en este punto debemos ser conscientes y coherentes con el discurso que muchas veces ha venido justamente de la oposición, y con el que nosotros no nos oponemos tampoco, que es necesario que el Gobierno Nacional tome todas las medidas posibles por preservar la seguridad de sus ciudadanos. No podemos vivir en un país donde tenemos veintiocho mil armas ilegales, no podemos vivir, compañeros, ¿qué queremos que empecemos una guerra civil aquí? No es posible. Ese es un tema. El otro tema que quisiera poner también a discusión es el uso excesivo de la fuerza en Chimbo, la semana pasada. Creo que hay dos cosas, creo que deberíamos pedir a la Comisión correspondiente encargada de estos asuntos, donde están compañeros que tienen experiencia en el tema, que pida una información de forma inmediata, sobre el operativo desarrollado, creo que eso es necesario y, es más, me permitiría elevar a moción. Pero creo que no podemos con un discurso populista tratar de negar lo evidente: la necesidad de incautar las armas de fabricación ilegal. Pero quisiera decirles, para terminar mi intervención, alguna otra cosa que creo que es muy importante. En este momento están reunidos los armeros de Chimbo, de Bolívar, de la Provincia de Bolívar, pero también los de Santo Domingo de los Colorados y también de otras provincias, están reunidos con el Ministro de Gobierno, porque están queriendo dar continuidad al acuerdo que llegaron en noviembre, para cambiar el perfil ocupacional de estos sectores hacia otras actividades productivas, menos mortales diría yo, hacia otras actividades



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 036

productivas. En estos momentos están reunidos, en estos momentos están tratando de dar viabilidad, continuidad más que viabilidad, a estos acuerdos ya arribados en el mes de noviembre del año pasado. Quisiera y repito, que veamos el problema de forma absolutamente responsable, no podemos pedir después a la Policía Nacional y a las Fuerzas Armadas que salgan a combatir la delincuencia, si es que no les permitimos recuperar las armas ilegales que existen en el país. No podemos pedirles lo otro, no podemos pedir a nuestros policías y a nuestros militares que salgan a las calles, cuando no saben con qué se van a enfrentar. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consulto si tiene apoyo porque sería una moción previa, porque está destinada a suspender la moción principal hasta tener más información. Tiene apoyo, es una moción previa. Consulte si suspendemos el tema hasta tener la información.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta María Augusta Calle, que ha tenido debido apoyo, para que se suspenda el tema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea la moción. Asambleísta, entréguele o repita la moción para que el Secretario pueda informar a la Sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La moción presentada por la asambleísta María Augusta Calle, dice expresamente lo siguiente...-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está leyendo el Secretario, por favor. Lea, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. “Que el tema sea tratado por la Comisión de Seguridad del Estado para que se nos presente un informe exhaustivo sobre los acontecimientos suscitados el veinticuatro de marzo en San José de Chimbo, hasta tanto se suspenda la votación sobre la propuesta del señor asambleísta Hólger Chávez Canales”.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Gracias, señor Presidente. Facultad suya es dar la palabra a los que usted crea conveniente, en el orden que usted crea conveniente, pero la ley también dice que debe ser de manera equilibrada. Ha dado la palabra a todas las organizaciones políticas y a nuestro bloque no, señor Presidente, no le ha dado la palabra. El asambleísta Francisco Cisneros, desde que empezó la sesión está pidiendo, y no se lo ha otorgado la palabra, y tengo entendido que ya van a someter a votación una moción. Le pido con todo respeto, señor Presidente, que se le dé la palabra al asambleísta de Sociedad Patriótica que va a hablar en representación del bloque.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, apenas han hablado cuatro personas de diferentes bancadas, y lo que está solicitando en este caso la moción que la he calificado de previa, porque está justamente dentro de lo que es una moción previa, está intentando suspender. Si el Pleno no se pronuncia en ese sentido, el primero en usar la palabra será el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

asambleísta Cisneros. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran insertas en sus curules. La moción que se somete a su pronunciamiento es la moción presentada por la asambleísta María Augusta Calle que acaba de ser leída. Noventa y siete asambleísta, presentes en la Sala. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten por favor, por la moción, está a consideración la moción presentada por la asambleísta María Augusta Calle. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y nueve votos afirmativos, cuarenta y cuatro negativos, cero blancos, cuatro abstenciones. Señor Presidente.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Solicito rectificación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificamos la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. A pedido de la asambleísta Nivea Vélez, se vuelve a poner a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por la asambleísta María Augusta Calle, que acaba de ser leída. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran insertas en sus curules, deben estar noventa y siete asambleístas. Gracias, señores asambleístas. Continúe, por favor. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y ocho votos afirmativos, cuarenta y cuatro negativos, dos blancos, tres abstenciones. No ha sido aceptada la moción, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Francisco Cisneros.-----

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS FRANCISCO. Gracias. Buenas tardes, señor Presidente. Compañeras, compañeros asambleístas: Realmente, éste sí es un documento que debería molestarle al pueblo de la provincia Bolívar, debería molestarle al pueblo de San José de Chimbo. Nosotros, nuestro bloque, muy solidario con el pueblo de la provincia de Bolívar, de San José de Chimbo, pero los irresponsables, no los responsables, los irresponsables del atropello tienen nombre y apellido y si es que nosotros aceptamos este documento, que voy a demostrar que no sirve para nada, estaríamos siendo cómplices de una acción de este tipo. Acá tiene que llamarse al Ministro de Gobierno, tiene que llamarse a juicio político al Comandante de la Policía y, ¿por qué tiene que llamárseles? Porque bajo sus órdenes está la Policía, no creo que los policías sean perversos para ir y masacrar a un pueblo de la forma infame que lo hicieron en días anteriores, no creo que las diferentes dependencias del poder público se presten para ir a garrotear o ¿es que ya nos olvidamos de lo que hicieron al pueblo amazónico de Dayuma? No nos olvidamos. Decía el colega Asambleísta que es el Gobierno que más le ha dado al pueblo de la provincia Bolívar, claro que le ha dado más, más garrote, eso es lo que les ha dado así como les dieron a la gente de Dayuma. El Ministro de Gobierno y el Comandante General de Policía deben venir acá, y ahí todos los votos serán favorables porque no tenemos nosotros porqué tolerar ningún atropello, nadie puede patearnos, ya suficiente con lo que cada sábado nos insultan, con lo que cada sábado nos dicen “estúpidos, idiotas, ignorantes, imbécil, basura, bruto, tipejo, limitadito, puerco” y todo lo demás. El pueblo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

ecuatoriano está cansado de eso, el pueblo ecuatoriano ya está despertando y ahora les voy a decir y permítame, señor Presidente, recordar algo que usted dijo en la Asamblea Nacional Constituyente en Montecristi, no es textual, pero lo recuerdo claramente, “en cualquier escuelita de campo enseñan, pues, a tildar las palabras”. En este documento, del que debería avergonzarse el pueblo de Chimbo, el pueblo de la provincia Bolívar, hay más de una decena de incoherencias sintácticas, hay una más de una decena de horrores gramaticales, de falta de ortografía, y no estoy inventando. Esto es un atentado contra el buen escribir, es un atentado contra el idioma, es un atentado contra la lingüística, contra la sintaxis y éste que es el primer poder del Estado, no puede emitir un documento que mañana va a ser burla de la prensa, que es calificada de corrupta. Ya les vamos a dar, señores de la prensa, una copia de esto para que vean que no estamos exagerando. Tercera línea, de los considerandos, dice: “Se ha producido hechos de violencia”, cuando es singular es singular, en cualquier escuelita le enseñan eso, cuando es singular tiene que escribirse en singular. “Se han producido hechos de violencia”. En la última línea del mismo párrafo, señor Presidente, dice “para fabricación de armas clandestina”, cuando se escribe en singular, también hay que escribir en singular, y hay que usar el plural, dos, tres. Luego dice, en el segundo párrafo, “con varios fiscales y personal del Servicio de Rentas”, completen, Servicio de Rentas Internas. Debe sentir vergüenza el pueblo de Bolívar de esto. Y luego dice, en el penúltimo, “que se ha violentado las normas”, que se han violentado las normas. Luego dice que “en el operativo hubo excesivo uso de la fuerza y se atento”; o sea estaban atentos , atentos para matar, para disparar; no, se atentó, tilde, atentó; debe sentir vergüenza el pueblo de San José de Chimbo. En la página siguiente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

dice. “En uso de nuestra facultad constitucionales”, en uso de nuestra facultad constitucionales; en uso de nuestras facultades constitucionales, los dos, en plural. Y dice que “el día miercoles”; que el día miercoles veinticuatro de marzo; el día miercoles, vergüenza, señores de Bolívar, el día miercoles; y luego dice, “atentan al debido proceso y a la seguridad jurídica”. Dice: “conminar a las funciones del estado”, conminar a las funciones del Estado; por favor, revisen, Estado con mayúscula, y luego hay una cacofonía en donde dice: “para estas diligencias para que en lo posterior”. Por favor, éste es el primer poder del Estado, redactemos bien. Luego dice: “con respecto irrestricto”. Debe ser con respeto. Este documento, señor Presidente, debe causarnos vergüenza. Si podemos equivocarnos, cuando hablamos también nos equivocamos, pero esto que sea sometido a estudio del primer poder del Estado, es vergonzoso. He dicho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mao Moreno. Mao Moreno. Luego le doy la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORENO MAO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: No se justifica, por más derecho que tenga cualquier acontecimiento en este país, no se justifica con la violencia. Pero tampoco se justifica que quienes también reprimieron, quienes también persiguieron hablen del respeto a los derechos humanos. Por eso es que es lamentable también que se malinterprete las cosas en este Pleno. Hubiese sido lo pertinente, señor Presidente, que la Comisión encargada del tema seguridad analice a profundidad, analice a profundidad cada uno de estos acontecimientos, porque se habla de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

vida de los seres humanos. Estudiantes, hombres y mujeres comunes y corrientes han sido víctimas de excesos, de excesos de lado y lado, porque también así como se menciona la persecución, la tortura, el atropello, también hay policías quemados, hay también policías que han sido vejados. Entonces, era necesario, era oportuno, era pertinente, señor Presidente, que estos temas pasen precisamente a la Comisión, y que el señor Ministro de Gobierno exponga, que el señor Ministro de Gobierno lleve la información veraz y oportuna, porque no podemos, nuevamente insisto, no podemos justificar, a so pretexto de defender a un sector en específico, tapar lo que se hizo en gobiernos que sí permitieron y reprimieron, inclusive donde fallecieron dieciocho jubilados en este país. Entonces, no podemos aparecer hoy en día como los redentores y los salvadores de la patria. En esas condiciones, señor Presidente, insisto, no es pertinente seguir discutiendo este tema. Somos solidarios con Bolívar, con esa provincia somos solidarios con todos los ecuatorianos, pero tampoco podemos permitir que este acontecimiento, tampoco podemos permitir que este escenario sea aprovechado para insultar, para agredir y para vejar a todos los ecuatorianos, porque una oposición cegada, una oposición argumentada desde intereses particulares, no justifica su proceder en aquellas injurias y calumnias, señor Presidente y compañeros asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Vicente Taiano.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señor Presidente. Buenas noches a los compañeros y compañeras. Realmente debe ser muy difícil ser Asambleísta del Gobierno, muy difícil, porque nosotros y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

ustedes somos representantes del pueblo y, por consiguiente, todos ustedes, seguramente en su corazón, en su interior deben tener deseos de hablar en este momento y defender al pueblo, si para eso fuimos electos y para eso estamos aquí: para defender al pueblo del Ecuador. No quiero juzgar las faltas de ortografía, a lo mejor, del compañero Chávez, más bien quiero aplaudir la valentía por haber presentado esta resolución para que éste, que es el primer poder del Estado, debata temas tan importantes como ese en donde se le está dando palo al pueblo del Ecuador. Ahí está la provincia de Bolívar, creo que todos los ecuatorianos la conocemos, habemos quienes hemos dado varias vueltas al país, que hemos recorrido todos los cantones de la provincia de Bolívar y muchas de sus parroquias, y conocemos y sabemos que es una de las provincias, yo diría que es la provincia con mayores carencias en el Ecuador, con menor atención por parte de todos los gobiernos del Estado ecuatoriano. Y ese cantón, el cantón Chimbo, no me estoy refiriendo a los helicópteros chimbos de los que habla el asambleísta Cobo, me estoy refiriendo al cantón Chimbo de la provincia de Bolívar, en donde seguramente a esos artesanos históricos de la provincia de Bolívar, si los ponemos a hacer un helicóptero, a lo mejor harán mejores helicópteros de los que llama chimbos el asambleísta Cobo. Esa gente, esos compatriotas ecuatorianos, han dedicado su vida históricamente a labrar con sus manos ese tipo de armamentos. Hemos visto en la televisión que muchos de ellos, inclusive, aun a pesar de tener permiso del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para fabricar armas caseras, han sido atropellados por la Policía Nacional. Por consiguiente, comparto plenamente el criterio del compañero de Sociedad Patriótica de la provincia de Pastaza, maestro, profesor, a eso se debe el hecho de que le haya chocado tanto la falta de sintaxis en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

redacción. Comparto el criterio en el sentido de que definitivamente no basta con el texto de una resolución, que simplemente no consigue absolutamente nada. Creo que éste, que es el primer poder del Estado, que ustedes que son representantes del pueblo del Ecuador, de cada una de las provincias de nuestro país, deben estar de acuerdo en que se llame al seno de esta Asamblea, donde está la máxima representación popular del país, al Ministro de Gobierno para que no se siga atropellando a los hombres del pueblo ecuatoriano. Porqué no fomentar más bien a estos artesanos ecuatorianos, a estos artesanos históricos ecuatorianos, porqué no crearles más fuentes de trabajo en la provincia de Bolívar, porqué no financiar por parte del Estado ecuatoriano que, en lugar de que sigan fabricando armas caseras, fabriquen las armas que utiliza la Policía Nacional, que utiliza las Fuerzas Armadas, porqué no, y ahí estaríamos dándole trabajo a la mano de obra ecuatoriana. No hay que darle palo al pueblo del Ecuador, hay que darle mecanismos de trabajo. Quiero felicitar y aplaudir a ese pueblo valiente de la provincia, a ese pueblo valiente del cantón Chimbo por el hecho de haber salido al frente a defender la única tal vez fuente de trabajo con la que cuentan. Compañeros, creo que esto debe ser unánime, sé lo difícil que debe ser ser Asambleísta del Gobierno, pero también ustedes tienen un compromiso con el pueblo del Ecuador, con el pueblo que los ha elegido a ustedes, porque son representantes de cada una de sus provincias. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Marco Murillo.-----

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Muchas gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: Creo que es un tema de fondo y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

quiero hacer alguna memoria en algunas cosas que han venido sucediendo. A la Comisión de los Derechos Colectivos, la cual presido, se nos envió a investigar un caso también, el caso de Bosco Wisuma. Los colegas asambleístas habrán tenido ya acceso, conforme la página web, algunos temas que vienen sucediendo como es el uso de la fuerza de la Policía Nacional y, sobre todo, de un Ministro de Gobierno que ya está siendo reiterativo en aplicar la fuerza, sin respetar los derechos humanos. Por eso, señor Presidente, hago recuerdo que en el informe de la Comisión solicitamos la comparecencia del Ministro de Gobierno, para que responda él directamente, porque no podemos decir que al policía que está ahí se le fue la mano, creo que hay responsabilidades y las responsabilidades están dadas en dos fuentes. La primera es el Comandante de la Policía Nacional y también, por supuesto, el Ministro de Gobierno y el Presidente de la República. Creo que este hecho de Chimbo es un hecho más que tiene que ser investigado, y por eso quiero apoyar esta resolución, pero que tenga claridad, señor Presidente. Quiero felicitar, como ya han reiterado los colegas asambleístas, disculpando los temas ortográficos, el tema de fondo. El tema de fondo creo que es un tema que realmente tiene que mostrar con claridad la resolución de la Asamblea Nacional. Como decía, a lo mejor esto no es vinculante, mejor plantearía a los colegas asambleístas de las Comisiones, plantear un juicio político al Ministro de Gobierno, es nuestra facultad, no se asusten los colegas de PAIS, ya me están viendo todos, no se asusten, es nuestra facultad iniciar estos procesos, porque ya van reiterados casos en los cuales la fuerza pública va actuando fuera de los contextos, y sobre todo de la ley y la Constitución. Por lo tanto, quisiera respaldar al pueblo de Chimbo, reconocer la valentía del Asambleísta en plantearlo, a pesar que todo su bloque luego estaba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

votando para dejarlo ahí en una Comisión; que salga un exhorto, colegas asambleístas, es nuestra facultad, no todos son santos, reitero el tema, no todos son santos dentro de un Gobierno, habrán algunos que tengan buenas intenciones, pero también es nuestra facultad tanto constitucional y legal, pues hacer estos exhortos que, a lo mejor no tienen una vinculación jurídica, como usted ya lo señaló, señor Presidente, pero sí tiene un mandato y una propuesta política y, sobre todo, ética para un gobierno, para una función del Estado, y no me refiero solo al Gobierno sino a cualquier función del Estado, actúe en el marco de la ley y el respeto de los derechos humanos, consagrados en la Constitución Política del Estado y la ley. Por lo tanto, si quisiera cambiar la redacción y hacer unos aportes. En vez de: “conminar a las funciones del Estado a estar actuando coordinadamente”, ahí hay un responsable, nosotros no podemos hacer eso, ya el Gobierno Nacional tiene que coordinar mediante las distintas instancias, y se debe decir con claridad los responsables, en primera instancia: “Exhortar al Gobierno Nacional”, inclusive puede ser un planteamiento claro que el Ministro de Gobierno comparezca aquí, para que informe porque a lo mejor aquí vamos a dar discursos tras discursos y a la final no pasa nada, pero este exhorto sí puede ser una invitación y un consenso de la Asamblea Nacional a que venga el Ministro y esclarezca, para que a todos nos quede claro, y en ese contexto no habrá un corazoncito de decir que vamos apoyar, y porque es del Gobierno ahorita no hay que votar a favor ni en contra. Tomemos el toro por los cuernos, digamos las cosas que tengamos que decir, señalar las cosas que tenemos que señalar pero muy al margen de ello, depongamos un poco ese criterio solamente político y vayamos al verdadero mandato que nos mandó el pueblo ecuatoriano, y por supuesto ese pueblo noble de Chimbo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

Porque hay otras cosas también que tenemos que recopilar, colegas assembleístas, la viabilidad del desarrollo económico de las pequeñas, de la pequeña y mediana producción, una prioridad que manda la Constitución. Aquí nos deja un mensaje, no solamente, ahí puedo coincidir, un mensaje interno para la Asamblea. ¿Qué estamos haciendo el resto de Comisiones por ese desarrollo económico, por esa viabilidad económica de esos sectores que realmente no tienen de dónde vivir? Es fácil decir no hagan más armas, es fácil decir no hagan esto, no hagan estotro. Pero, lastimosamente, si es que no hay una viabilidad desde la Asamblea Nacional y desde los distintos poderes del Estado, estos serán meros discursos. Por eso, señor Presidente, quisiera apoyar y reforzar este tema señalando que la resolución contenga, en primera instancia, claridad en la responsabilidad, en este caso, exhortar al Presidente, al Ministro de Gobierno y también el Comandante General de la Policía. Segundo, exhortar al Gobierno Nacional y a los distintos poderes del Estado a buscar una viabilidad económica para esos sectores, que lastimosamente por algunas circunstancias pues, se puede decir que ahora podrían estar aportando en una cuestión negativa. Hay que viabilizar ese tema. Pero el último tema, señor Presidente, creo que esta misma resolución de la Asamblea podría ser, solicitar al Ministro de Gobierno la comparecencia aquí, para que responda por todos los casos, porque esto ya es recurrente y no podemos decir que es primera vez que va pasando, ya es recurrente y es necesario que el Ministro de Gobierno comparezca para que realmente dé a conocer, dé una versión directa, y si amerita el caso, colegas assembleístas, a lo mejor no responde todas las inquietudes, iniciar un juicio político porque creo que son los canales legales que nos permite la ley y la Constitución. Muchas gracias, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Hólger Chávez que fue aludido.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Compañero Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: El documento motivo del debate, lo voy a confesar, lo redacté con una gran velocidad, totalmente preocupado de lo que sucede al momento en el cantón Chimbo, la idea central. En el documento encontramos dos aspectos fundamentales: la parte de fondo, su esencia, su norte, su senda y su camino que determina a dónde debe llegar este órgano legislativo, aspecto que han entendido, creo que casi en su totalidad, quienes me han antecedido en el uso de la palabra. Pero en el otro aspecto, que es netamente formal, formal, se han hecho ciertas observaciones que reflejan nada más que la estura y la formación que se tiene, como dice un adagio, que aquel que tanto presume realmente carece, y se han hecho observaciones de cucaracha, observaciones insustanciales, pero aquel que ha hablado, nada, absolutamente nada ha dicho en su esencia, en la parte fundamental del contenido de este documento. Lo ha dicho aquel que es una oveja amaestrada de aquel partido que, desde la Asamblea Constituyente actué con libertad, y no dejo de ser más que un simple borrego amaestrado de Sociedad Patriótica. Debo decirles, compañeros, el tema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. ...el tema de Chimbo, que es lo que interesa, el tema de la provincia Bolívar, yo sí solicito a usted, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

Presidente, que aquí tenemos dos caminos. El un camino, entramos a hacer las observaciones, porque este no es un documento definitivo, este es un documento que debe ser nutrido con espíritus de altura, no con espíritus de baja ralea, para perfeccionarlo en su esencia y que desde allí con su sustentación jurídico constitucional, invocando la naturaleza misma de este órgano legislativo se complete en su redacción; y, la otra alternativa, que no va a desnaturalizar, es que vaya a la Comisión, se amplíe en su investigación sobre hechos, porque he ido recibiendo más llamadas del cantón Chimbo, y luego el documento redactado de la Comisión, acogiendo su esencia, venga nuevamente acá al Pleno para entrar a votación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. ...yo lanzo a moción esta propuesta, si es que tengo la suerte de recibir el apoyo de espíritus nobles, de aquellos que quieran solidarizarse con este hecho, aclarando que hubo un procedimiento judicial y sí ha habido ciertos excesos de la fuerza Pública. Consecuentemente, en este momento lanzo a moción para que este proyecto de resolución, para fundamentarlo más, nutrirlo más regrese a la Comisión y después, con el recaudo de toda la información, que no se ha logrado luego regrese acá al Pleno, señor Presidente ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, le voy a tener que cortar la palabra, concrete su moción, por favor. Concrete la moción, qué es lo que plantea.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. ...Lanzo a moción para que regrese a la comisión y luego...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, usted fue el que propuso que el Pleno apruebe una resolución, ahora está haciendo otra propuesta. Le ruego que concrete para que el Secretario pueda tomar nota.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. La propuesta: que regrese a la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿A qué Comisión?-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. A la Comisión de Seguridad y de Relaciones Internacionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, no ha habido ninguna.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Señor Presidente: Voy a redactar, le pido de favor, voy a redactar la moción para hacerla llegar a Secretaría, que se dé lectura y se someta a votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les ruego que hagan silencio para poder explicarles. Ya fue votada la moción de María Augusta Calle que tenía esa misma dirección. Señor Secretario, suspendo el debate, tome votación por la resolución; por la resolución, no voy a dar una sola palabra más. Vamos a votar por la solicitud original. Hay una resolución, voten por la resolución o en contra.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Voy a tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Todas las bancadas han hablado. Tengo la facultad de suspender el debate, no les voy a dejar que digan lo que les da la gana aquí. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por el señor asambleísta Hólger Chávez, que tiene por objeto deplorar la forma en que se realizó el violento decomiso de armas y equipos para su fabricación en la ciudad de San José de Chimbo en la provincia de Bolívar el día veinticuatro de marzo de dos mil diez, sin respetar incluso los permisos que poseían. El texto íntegro de la resolución presentada por el señor Asambleísta ha sido distribuido a todos los señores asambleístas. Noventa y siete asambleístas presentes en la Sala. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Continúe, señor operador. Noventa y seis asambleístas presentes en la sala. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, está a consideración de ustedes la moción. Voten, por favor. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Veintiocho votos afirmativos, veintiocho votos negativos, cinco blancos, treinta y cinco abstenciones. No ha sido aprobado el proyecto de resolución, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 036

Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se clausura la sesión, señores.-----

VIII

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las dieciocho horas cuarenta y un minutos.-----

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional

FRANCISCO VERGARA ORTIZ
Secretario General de la Asamblea Nacional

FRS/mtr